

BASES

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS JURÍDICAS TÉCNICAS PARA LA
SUPERVISIÓN 2015-01**

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA

Abril 2015

VPA. 

INDICE**BASES DEL CONCURSO**

1. Generalidades	
1.1. Antecedentes	1
1.2. Objetivo	1
1.3. Base legal	1
2. Proceso de Selección	
2.1. Convocatoria	2
2.2. Requerimiento de servicios de supervisión	2
2.3. Registro de participantes	4
2.4. Formulación de Consultas a las Bases	4
2.5. Absolución de Consultas e Integración de las Bases	4
2.6. Presentación de Propuestas y Acreditación	5
2.7. Acto público de presentación de propuestas	5
2.8. Contenido de las Propuestas	6
2.8.1. Sobre N° 1 - Propuesta Técnica	7
2.8.2. Sobre N° 2 - Propuesta Económica	8
2.9. Evaluación del proceso de selección	8
2.9.1. Evaluación Requisitos Mínimos y Propuesta Técnica	8
2.9.2. Evaluación Económica y Resultados Finales	8
2.10. Impugnación	10
2.11. Consentimiento	10
3. Proceso de Contratación	
3.1. Documentación para la suscripción del contrato	11
3.2. Frecuencia, y forma de pago	11
3.3. Equipamiento e Infraestructura	11
3.4. Gastos Reembolsables	12
3.5. Penalidades e incumplimiento de contrato	12
3.6. Confidencialidad de la información	13
3.7. Seguridad de la información	13
3.8. Exclusividad	14
3.9. Control posterior	14

ANEXOS

1.	Cuadro de requerimiento	15
2.	Alcance del Servicio y Perfiles	17
3.	Criterios de Evaluación Técnica	52
4.	Formato de Registro EST	64
5.	Declaración Jurada EST	66
6.	Relación del Personal Propuesto de la EST	69
7.	Formato Declaración Jurada de cada Profesional Propuesto	71
8.	Declaración Jurada de Experiencia de la EST	74
9.	Declaración de Promesa Formal de Consorcio	76
10.	Formato Propuesta Económica	78
11.	Declaración Jurada Equipamiento e Infraestructura	80
12.	Porcentaje de Pago	82
13.	Requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para Supervisores	84



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

El Reglamento de Supervisión y Fiscalización de Actividades Energéticas y Mineras de Osinergmin, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Osinergmin N° 171-2013-OS/CD y modificatorias (en adelante el Reglamento), en su artículo 14°, establece que la convocatoria, selección y designación de las Empresas Supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión, estará a cargo de un Comité de Selección conformado por Resolución de Gerencia General.

Para cumplir con esta disposición, mediante la Resolución N° 7-2015-OS/GG, la Gerencia General ha designado al Comité de Selección encargado del Proceso de Selección de las Empresas Supervisoras Jurídicas Técnicas (Personas Jurídicas) para la ejecución del Programa de Supervisión 2015.

La Gerencia de Fiscalización Eléctrica ha presentado al Comité de Selección los requerimientos técnicos, las características y condiciones del proceso de selección de empresas supervisoras.

1.2. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer el procedimiento que se seguirá para seleccionar y designar a Empresas Supervisoras Jurídicas Técnicas (Personas Jurídicas) para ejecutar el Programa Anual de Supervisión 2015 de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica.

1.3. Base legal

- Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, Resolución N° 171-2013-OS/CD y modificatorias.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N° 7-2015-OS/GG
- Ley 28151, Ley de creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN.
- Reglamento General de OSINERGMIN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
- Ley N° 27699, Ley complementaria de fortalecimiento institucional de OSINERGMIN.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad - 2013" ("RESESATE-2013") aprobado mediante Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM.
- Memorándum GG-134-2014, de fecha 02 de julio de 2014 sobre Honorarios de Empresas Supervisoras.
- Memorándum GG-92-2015, de fecha 27 de marzo de 2015 sobre Disposiciones relacionadas a los procesos de selección de Empresas Supervisoras.

2. PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Convocatoria

En concordancia con el Reglamento, se convoca a personas jurídicas a participar en el Proceso de Selección para su designación y contratación como Empresas Supervisoras Jurídicas Técnicas, conforme a las bases del proceso.

Para los efectos del Proceso de Selección y en concordancia con el Reglamento, se entenderá como Empresa Supervisora Jurídicas Técnicas (en adelante EST) a aquella persona jurídica debidamente calificada por Osinerghmin, que realice por encargo actividades de supervisión o fiscalización y cumpla con los requisitos exigidos para la realización de las actividades que sean materia de la convocatoria.

La convocatoria se realizará a través del sitio destinado para el concurso en la página web del Osinerghmin y mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional. Las bases se encontrarán disponibles en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinerghmin a partir del día hábil siguiente de efectuada la convocatoria.

Todos los actos de El Comité de Selección, se notifican a través del sitio destinado para el concurso en la página web del Osinerghmin, conforme lo dispone el artículo 16° del Reglamento. Además, se podrá contar con la presencia de un representante de la Oficina de Control Institucional, quien participa como veedor y puede suscribir las actas correspondientes. La inasistencia del mismo no vicia el proceso.

El Cronograma del Proceso de Selección será publicado en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinerghmin.

2.2. Requerimiento de servicios de supervisión

El requerimiento de empresas supervisoras, se muestra en el **Anexo N° 1**, donde se señala las vacantes disponibles. El plazo de ejecución del servicio es de hasta 1 año, renovable anualmente hasta un plazo máximo adicional de 4 años, siempre y cuando la Empresa Supervisora haya obtenido una calificación promedio de desempeño anual mayor a 90%, de acuerdo con el informe sobre la idoneidad y calidad de desempeño de las Empresas Supervisoras elaborado por la Gerencia de Fiscalización Eléctrica, o según lo requiera Osinerghmin.

Será requisito para la suscripción del contrato la acreditación de la aptitud física del jefe de proyecto y los supervisores de la EST, además de la correspondiente conformidad otorgada por Osinerghmin, para desarrollar las labores de supervisión. Para tal efecto, previamente a la suscripción, deberá presentar los resultados del examen médico y los seguros establecidos en el numeral 3.1.

2.2.1. Condiciones Generales

- a. El servicio a contratar es de cobertura nacional.
- b. El jefe de proyecto y los supervisores del postor únicamente pueden postular a un solo perfil del programa.
- c. Asimismo, no podrán participar en el proceso de selección aquellas EST y profesionales que brindaron servicios como empresa supervisora (persona natural o jurídica) cuyos contratos se resolvieron como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mencionado Reglamento de Supervisión, cuando dicha resolución tenga una antigüedad igual o menor a tres (03) años a la fecha de la convocatoria del presente proceso de selección.

UNA.  

- d. Osinerghmin se reserva el derecho de modificar unilateralmente los Procedimientos de Supervisión, procedimiento gastos de viaje, seguros y demás reglamentos respecto de los servicios de supervisión durante la vigencia del contrato, dando aviso de ello a las EST, quienes asumen e incorporan a sus servicios las disposiciones que contienen desde su entrada en vigencia, sin ser necesario documento o modificación contractual alguna.

2.2.2. Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones para postular

En concordancia con el artículo 24° del Reglamento, no podrán participar los postores que se encuentren incurso en alguna de las siguientes consideraciones:

- a. Mantengan vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Consejo Directivo; o con trabajadores de Osinerghmin o terceros, que tengan participación directa o indirecta en el proceso de selección.
- b. Tengan un procedimiento administrativo, un proceso judicial o arbitral contra Osinerghmin.
- c. Tengan sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por la comisión dolosa de un delito.
- d. Hayan sido sancionadas con inhabilitación para ejercer profesionalmente por los colegios profesionales, por una autoridad administrativa o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- e. Hayan sido sancionados con inhabilitación para ejercer la función pública mediante decisión administrativa firme.
- f. Hayan sido despedidas por causa justa o hayan sido sancionadas con destitución por una entidad del Estado.
- g. Se encuentren inscritas en el Registro de Resolución de Contrato de Supervisión.
- h. Los titulares de acciones o participaciones, directores, directivos y apoderados de los Agentes Supervisados; así como su cónyuge o conviviente o quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Lo dispuesto en el inciso h) se mantendrá vigente hasta 6 meses después a la conclusión de la relación con los Agentes Supervisados.

Cuando la convocatoria al proceso de selección tenga por objeto la supervisión o fiscalización de determinados Agentes Supervisados, adicionalmente a los supuestos antes mencionados no podrán participar los postores que incurren en alguno de los siguientes tres supuestos:

- i. Mantengan una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.
- j. Hayan tenido una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico en los 6 meses previos a la convocatoria, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.

Para efectos de lo indicado en los literales i y j se considera que pertenecen al mismo grupo económico cuando:

- Posea más del 30% del capital de otra empresa directamente o por intermedio de una tercera.

VPA



- Más del 30% del capital de 2 o más empresas pertenezca a una misma persona directa o indirectamente.
 - En cualquiera de los casos anteriores, cuando la indicada proporción de capital pertenezca a cónyuges entre sí o a personas vinculadas hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
 - El capital de 2 o más empresas pertenezca, en más del 30% a socios comunes de dichas empresas.
- k. Tengan algún conflicto de interés respecto del agente supervisado materia de la convocatoria.

2.2.3. Alcance del Servicio y Perfil

El alcance del servicio establece las actividades a desarrollar por la EST y el perfil tiene por objeto definir los requisitos que deben cumplir la EST y los supervisores propuestos, para cada uno de los distintos programas que son materia de Supervisión. Los alcances y perfiles se muestran en el **Anexo N° 2**.

2.3. Registro de participantes

El Registro de participantes se efectúa desde el siguiente día hábil de la publicación de la convocatoria en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin.

El registro de participantes es gratuito y se realizará mediante correo electrónico a través de la siguiente cuenta pds2015-01gfe@osinergmin.gob.pe, durante las fechas señaladas en el cronograma y según las condiciones y requisitos señalados en las Bases.

Para efectos del registro deberán utilizar el formato del **Anexo N° 4**, debidamente llenado y firmado por el representante de la EST.

2.4. Formulación de Consultas a las Bases

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (3) días hábiles, contados desde el siguiente día hábil de efectuada la convocatoria. Las consultas se presentarán por escrito por mesa de partes de Osinergmin (Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar), en el período señalado en el cronograma.

2.5. Absolución de Consultas e Integración de las Bases.

La absolución de El Comité a las consultas presentadas constará en el acta que se notificará a través del sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin, en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso de selección

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente día hábil del vencimiento del plazo para recibir las consultas. No se absolverán consultas presentadas extemporáneamente o formuladas por quienes no son participantes.

En caso se presenten consultas, la integración se producirá como máximo a los dos (2) días hábiles contados desde el siguiente día hábil de concluido el plazo para la absolución de consultas. Corresponde a El Comité integrar las Bases y publicarlas en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin. Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por ende contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas, si estas se hubieran planteado.



VDA. 



Si no se presentan consultas dentro del plazo previsto, las Bases del proceso de selección quedan integradas automáticamente a los cinco (5) días hábiles contados desde el siguiente día hábil de efectuada la convocatoria.

2.6. Presentación de Propuestas y Acreditación

Las propuestas se presentan en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Los postores presentarán sus propuestas por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de consorcios, la propuesta puede presentarla el representante común del consorcio o el apoderado designado por éste o el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

- En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa de consorcio.
- En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa de consorcio.
- En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del presente numeral, según corresponda.

Los representantes o apoderados acreditados deben portar su Documento Nacional de Identidad vigente y con la última constancia de sufragio o su Carné de Extranjería.

2.7. Acto público de presentación de propuestas

Las propuestas (técnica y económica) se presentan simultáneamente en acto público, en lugar, fecha y hora señalados en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Se podrá contar con la presencia de un representante de la Oficina de Control Institucional, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente. La inasistencia del mismo no vicia el proceso.

El acto se inicia cuando El Comité empieza a llamar a los participantes registrados, según el numeral 2.3 de las presentes bases, para que entreguen sus propuestas. El participante será llamado hasta en dos oportunidades sucesivas, concluido lo cual si el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido podrá acreditarse en el mismo acto, con la constancia de envío (a la dirección electrónica del proceso de selección) del email mediante el cual se registró.

La omisión del sello o rúbrica de alguna página se puede subsanar en el mismo acto público de presentación de propuestas siempre que se encuentre presente el representante legal o apoderado de la empresa participante que las rubricó.

La omisión de la documentación de presentación obligatoria ocasionará que El Comité declare la propuesta técnica NO admitida en el mismo acto público y devuelva las propuestas a dicho

VIA.



participante. El Comité dejará constancia de todos los hechos en el Acta del Acto Público. Lo declarado por El Comité es irrecurrible.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procede a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. El Notario procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros de El Comité y por los participantes que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que El Comité, en acto público, realice la apertura de las propuestas económicas y resultados del proceso de selección.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por los miembros de El Comité, así como por los veedores y los participantes que lo deseen.

2.8. Contenido de las Propuestas

Las propuestas se presentan en dos (2) sobres cerrados y dirigidos al Comité del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Jurídicas Técnicas GFE-2015-01-Osinergmin. Todas las páginas de ambas propuestas (técnica y económica) deben estar debidamente foliadas y tener sello y rúbrica del representante legal de la empresa participante. Los sobres deben presentarse conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores
Osinergmin
Att.: Comité de Selección

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
JURÍDICAS TÉCNICAS GFE-2015-01-Osinergmin
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA**

Denominación: NOMBRE DEL PROGRAMA AL QUE POSTULA

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores
Osinergmin
Att.: Comité de Selección

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
JURÍDICAS TÉCNICAS GFE-2015-01-Osinergmin
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA**

Denominación: NOMBRE DEL PROGRAMA AL QUE POSTULA

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
VPA.

2.8.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación de presentación obligatoria:

- a. La Declaración Jurada de Impedimentos, Incompatibilidades y Prohibiciones según el **Anexo N° 5**.
- b. Relación de personal propuesto de la EST según el **Anexo N° 6**.
- c. La Declaración Jurada (Hoja de Vida) del Jefe de Proyecto y de los Supervisores integrantes de la EST, según el **Anexo N° 7**.
- d. Documento registral vigente que consigne la representación legal de la empresa, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- e. La Declaración Jurada de experiencia en la especialidad de la empresa participante, según **Anexo N° 8**.
- f. Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según **Anexo N° 9**.
- g. Deberá acreditar los requerimientos mínimos indicados en cada perfil, con copia simple de los títulos, certificados, diplomas correspondientes, asimismo deberá adjuntar copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.

La promesa formal de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. **Para la suscripción del contrato se deberá formalizar de manera notarial la promesa de consorcio.**

Asimismo, ni con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio ni durante la etapa de ejecución contractual, la información contenida en dicha promesa formal de consorcio podrá ser modificada respecto de: **a.** Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio y **b.** El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio; es decir, el consorcio NO puede variar la conformación, obligaciones, ni porcentajes del consorcio; por ende, no es posible la incorporación, sustitución o separación de sus integrantes. De detectarse esto después de consentido el resultado final del proceso de selección y antes de suscribir el contrato de locación de servicios, Osinerghmin anulará el resultado final del proceso de selección respecto de dicho participante y de producirse esto luego de la suscripción del contrato, Osinerghmin resolverá el contrato.

Respecto a la información sobre: **c.** La designación del representante común del consorcio y **d.** El domicilio común del consorcio, contenida en la promesa formal de consorcio, puede modificarse por acuerdo suscrito por todos los integrantes del consorcio, el cual surtirá efectos para la Entidad a partir del día de su notificación vía Notarial.

Para la calificación técnica de los consorcios se considerará como experiencia del consorcio, la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



2.8.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria: Propuesta económica expresada en moneda nacional.

Para tal efecto se utilizará el formato del **Anexo N° 10**. La propuesta económica no deberá superar el Valor Máximo Anual, ni estar por debajo del Valor Mínimo Anual, contenido en el **Anexo N° 1**, estos valores consideran los diferentes costos directos e indirectos, entre ellos, gastos administrativos y utilidad, así como también los impuestos de ley.

El monto total de la propuesta económica debe ser expresado con **dos decimales**.

2.9. Evaluaciones del Proceso de Selección.

El proceso de calificación de los postores consta de las siguientes evaluaciones y puntajes máximos:

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| • Evaluación Requisitos Mínimos | Cumple: Admite/
No Cumple: No Admite |
| • Evaluación Técnica | 100 puntos
(Eval. Empresa 30 puntos
Eval. Personal 70 puntos) |
| • Evaluación Económica | 100 puntos |

2.9.1. Evaluación Requisitos Mínimos y Propuesta Técnica

El Comité en acto posterior evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos y calificará la propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en las Bases.

Las propuestas técnicas que cumplan lo establecido en las bases incluyendo requisitos mínimos serán admitidas, las que no cumplan no serán admitidas.

Si durante las etapas de evaluación el Comité advierte, de oficio o como consecuencia de reconsideraciones, la presentación de información o documentación falsa y/o inexacta por parte de algún participante (postor), procederá a descalificarlo; si El Comité ya hubiese calificado la propuesta y posteriormente advierte lo señalado, procederá a declarar la nulidad de la calificación, en este último caso, sin perjuicio de conservar aquellos actos no afectados por el vicio y en ambos casos, de las acciones civiles y penales que correspondan.

Las propuestas que cumplan los requisitos mínimos continuarán la evaluación técnica. El puntaje máximo de la propuesta técnica es de cien (100) puntos; las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección, El Comité se pronunciará en un Acta sobre la admisión y la evaluación de la propuesta técnica y publicará los resultados en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin.

2.9.2. Evaluación Económica y Resultados Finales.

Se realizará en Acto Público, concluida la etapa de evaluación técnica y resuelto las reconsideraciones, si se hubieran presentado.

El Comité solicita al Notario Público que entregue los sobres que contienen las propuestas económicas y solo abrirán los de los participantes aptos para la evaluación económica. Los sobres de las propuestas económicas de los participantes descalificados en la evaluación técnica permanecerán cerrados y bajo la custodia del Notario Público, hasta el

consentimiento del resultado final del proceso de selección; consentido el resultado final, El Comité solicita los documentos al Notario Público para su archivo.

a. Evaluación Económica

Las propuestas económicas serán elaboradas cumpliendo con el formato contenido en el **Anexo N° 10**.

Si la propuesta económica presentada excediera el valor máximo o fuese menor al valor Mínimo, señalado en el **Anexo N° 1**, el postor será descalificado del proceso de selección.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo (cien puntos). Las propuestas que cumplan con las condiciones del valor referencial, se le asignará el puntaje según la siguiente función:

$$PEi = 2 (PMPE) - (Oi / Om) \times PMPE$$

Dónde:

- PEi = Puntaje por evaluación económica del participante i
- Oi = Oferta económica propuesta
- Om = Oferta económica de costo o precio más bajo de todas las propuestas que se presenten para el programa al que postula.
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

b. Resultado final del proceso de selección.

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 \times PTi + c2 \times PEi$$

Dónde:

- PTPi:** Puntaje total del participante i
- PTi:** Puntaje por evaluación técnica del participante i (= > a 70 puntos)
- PEi:** Puntaje por evaluación económica del participante i
- c1:** Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **0.8**
- c2:** Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **0.2**

El Comité dará a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los participantes, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (02) o más participantes empaten, se designa ganador al participante que ha obtenido el mejor puntaje en la Evaluación Técnica, de mantenerse el empate se decide por sorteo en presencia de Notario Público. Al terminar el acto público se levanta un Acta, la cual será suscrita por el Notario, por los miembros de El Comité y por los participantes asistentes que deseen hacerlo.

VIA
J
AN



Los resultados del proceso de selección se publicarán el mismo día del Acto Público de Otorgamiento de Resultados en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin.

La cantidad de vacantes indicada en el **Anexo N° 1** es referencial por ende puede ser revisada en cualquier momento durante el proceso de selección incluso hasta antes de la firma de los contratos, en función a los requerimientos por carga de actividad o razones presupuestales.

2.10. Impugnación de resultados del proceso de selección

La impugnación se tramita según lo establecido en el artículo 18° del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 171-2013-OS/CD.

Toda denuncia sobre impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones o nulidades que afecten o puedan afectar la evaluación técnica y/o el resultado final del proceso, que algún participante (postor) del concurso de selección tenga convicción hacer de conocimiento de El Comité, debe cumplir los mismos requisitos y seguir el mismo trámite de la causal de impugnación (reconsideración) y se resolverá como tal.

Todo recurso de reconsideración debe adjuntar la carta fianza, presentarse en documentos físicos e ingresarlos por Mesa de Partes de Osinergmin, en el plazo señalado en el cronograma del proceso y durante el horario de atención al público de la Entidad, desde las 8:30 a.m. y hasta las 18:00 p.m. En el supuesto caso que una Carta Fianza para el recurso de reconsideración ingrese fuera del plazo previsto en el numeral 3.2 de la presente sección, El comité procederá a devolverla al participante que la presentó; para ello remitirá a su dirección electrónica un aviso para que se apersona a la Entidad a recoger dicho documento valor, otorgándole un plazo para hacerlo. Si el participante notificado no recogiera la Carta Fianza en el plazo otorgado, Osinergmin la devolverá vía Notarial al domicilio declarado por el participante.

El Comité estará a cargo de la evaluación de los documentos presentados por los participantes (postores), para cuyo efecto podrá requerir la asistencia y cooperación de las unidades técnicas de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica, a efectos de cumplir con el objetivo del presente proceso.

Los resultados de los recursos impugnatorios serán publicados en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin y estarán refrendados por Notario Público.

2.11. Consentimiento.

El consentimiento de los resultados finales del proceso de selección se producirá automáticamente a los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su publicación.

Las propuestas económicas que no fueron abiertas serán devueltas a los postores debidamente certificado por el Notario Público, dando fe que no fueron aperturados. Estos serán entregados a partir del siguiente día hábil de consentido el resultado final del proceso de selección.


V.A.A. 

3. PROCESO DE CONTRATACIÓN - CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1. Documentación para suscribir el contrato de servicios de supervisión

Según lo establecido en el artículo 25° del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 171-2013-OS/CD, los postores seleccionados, previo a la suscripción del contrato, deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Pólizas de seguro vigentes de los profesionales que las EST contratará directamente, las que deberán consistir en Seguro de Accidentes Personales, Seguro de Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, ante los diversos peligros a los que el jefe de proyecto y los supervisores de la EST estén expuestos en el desarrollo de sus funciones y por el plazo que dure el contrato. Las características mínimas del seguro por accidentes personales y de salud están establecidas en anexos generales (C), publicadas en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinerghmin.
- b. Certificado médico de los profesionales que realizarán las labores de supervisión. El examen será por cuenta de la EST y se realizará conforme a las especificaciones establecidas en **Anexos Generales (D)**, publicadas en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinerghmin.
- c. Declaración Jurada actualizada de la EST según el **Anexo N° 5** y la declaración jurada del cumplimiento del Equipamiento e Infraestructura requerido en el numeral 3.3 de las bases del concurso, según **Anexo N° 11**, debidamente firmadas por el representante legal.
- d. Garantía de fiel cumplimiento del contrato, como requisito indispensable para suscribirlo. Esta debe ser emitida como una carta fianza bancaria (solo Bancos, no se acepta, Cajas de Ahorro, Mutuales, Cooperativas o similares), Irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática a favor de Osinerghmin, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto económico ofertado que fue adjudicado y debe tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la última prestación o entregable a cargo del locador de servicios de supervisión, según lo determinado en las Bases.

El plazo para presentar estos documentos será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de consentido el resultado final.

Si los resultados del examen médico declarasen NO APTO al jefe de proyecto o los supervisores de la EST seleccionada, éste no será contratado, quedando la plaza vacante.

Si los resultados del examen médico declarasen APTO CON RESTRICCIONES al jefe de proyecto o los supervisores de la EST seleccionada, de acuerdo al protocolo descrito en anexos generales (D), dichas restricciones no deberán ser tales que impidan el desarrollo del servicio solicitado por Osinerghmin.

3.2. Frecuencia, forma y plazo de pago.

Los pagos se efectúan conforme a los avances presentados por las EST en sus informes de supervisión y conforme se indica en el **Anexo N° 12**.

3.3. Equipamiento e Infraestructura

La oficina debe contar con conexión a internet banda ancha de 6Mbps o superior, teléfono fijo con contestador automático y una (01) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.

UFA





Las EST deberán cumplir, tanto para el supervisor y el ambiente donde desarrollarán sus actividades, conforme con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, según **Anexo N° 13**.

La empresa proporcionará a los supervisores los equipos, materiales, elementos de identificación personal especificados por Osinergmin y otros instrumentos que resulten necesarios para el desarrollo de sus actividades. Estos deberán cumplir con las exigencias de la normatividad vigente. En cualquier caso, la empresa es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos (incluye los equipos asignados por Osinergmin) que se requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas.

La EST facilitará los equipos, herramientas e instrumentos necesarios a los supervisores a efectos de prestar el servicio, sin que el listado sea restrictivo, tales como:

- a. Cuenta de correo electrónico personal para las comunicaciones con Osinergmin.
- b. Teléfono celular de alcance nacional con red privada del operador Movistar (RPM), con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real (mínimo Smartphone 4G-LTE).
- c. Conexión de correo electrónico.
- d. Computadora portátil con las siguientes características técnicas:
Procesador de 64 bits con velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño mínimo de pantalla de 13", Grabador/ reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo compatible con los sistemas del Osinergmin, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias.
- e. Cámara fotográfica digital con dispositivo fechor y lente teleobjetivo de por lo menos 135 mm o zoom 12X y 12 Mpx.
- f. Zapatos de seguridad dieléctricos que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas nacionales de INDECOPI (ITINTEC 241.004 y 241.016 o las que las modifiquen), cuando corresponda.
- g. Casco de seguridad que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas (NTP 399.18: Clase B y ANZI Z89.1: Clase E o las que las modifiquen), Color blanco.
- h. Disponibilidad de equipos de medición de puesta a tierra, luxómetro, pinza amperimétrica, gausímetro, decibelímetro, multitester y medidor de altura de conductores, cuando se requiera hacer mediciones de campo, cuando corresponda.

3.4. Gastos Reembolsables

Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte necesarios para el cumplimiento de las actividades a desarrollar, fuera de la sede asignada, serán reembolsados de acuerdo al procedimiento "Gastos de Viajes de Empresas Supervisoras" con Código PI-07 vigente o el que lo modifique o reemplace.

3.5. Incumplimientos, penalidades y causales de resolución

Los incumplimientos en los que puede incurrir la EST durante la ejecución de su contrato y sus respectivas penalidades; se encuentran detallados en los artículos 30° y 33° del Reglamento. Cabe indicar que los incumplimientos, penalidades y causales de resolución se consignarán en el contrato de supervisión que el supervisor suscriba con Osinergmin.



3.6. Confidencialidad de la información

El personal de la EST deberá guardar absoluta reserva respecto a cualquier información o documentación de propiedad o relacionada a los agentes supervisados por Osinergmin, a la que haya accedido por la supervisión o fiscalización, de conformidad con el numeral 27.4 del artículo 27º de Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras.

La EST y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de Osinergmin a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, la EST y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de Osinergmin. Asimismo, la EST y su personal convienen en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de Osinergmin, no pudiendo la EST y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por Osinergmin a la EST y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual.

La EST se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

La EST deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con la EST no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de Osinergmin, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, la EST y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

La EST se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado Osinergmin a los dos (02) días Calendario siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, la EST se encuentra facultada a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio prestado, siendo Osinergmin el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de Osinergmin.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de la EST y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.7. Seguridad de la información

Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con el Gestor de Sistemas de la GFE o área competente.

Las Obligaciones sobre Seguridad de Información se encuentran consignadas en anexos generales (E) publicados en el sitio destinado para el concurso en la página web del Osinergmin. Cabe indicar que tales obligaciones se consignarán en el contrato de supervisión que la EST suscriba con Osinergmin.

VMA.

La EST se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión, metodologías, estándares y otros establecidos por Osinerghmin, los mismos que están publicados en la página web del Osinerghmin, dirección <http://sig.osinergh.gov.pe> y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, Osinerghmin autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por la EST para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

La EST debe tomar medidas de protección de la información de Osinerghmin que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osinerghmin, para ello debe cumplir con las Políticas Específicas de Seguridad de la Información establecidas para tal fin.

La EST debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para Osinerghmin a fin de realizar la investigación correspondiente.

La EST se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que Osinerghmin audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

La EST exime de toda responsabilidad a Osinerghmin, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte de la EST o el uso de los mismos por parte de Osinerghmin.

La EST garantiza a Osinerghmin que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

3.8. Exclusividad del servicio

Las EST contratadas no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría, ni realizar labores directas o indirectas para los agentes sobre los cuales realizan acciones de supervisión o fiscalización, durante el periodo de vigencia del contrato.

3.9. Control posterior

La Gerencia de Fiscalización Eléctrica podrá realizar una fiscalización posterior a la documentación presentada por las EST durante el proceso de selección; esta acción podrá realizarse en cualquier momento de la ejecución contractual.


V.A.A. 

ANEXO N° 1

CUADRO DE REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS JURÍDICAS TÉCNICAS

VMA J JH

**REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS JURÍDICAS TÉCNICAS****GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ELÉCTRICA**

Actividad - Programa	Valor Mínimo Anual S/. (*)	Valor Máximo Anual S/. (*)	Categoría del supervisor	Responsable	Cantidad
1. GENERACIÓN AISLADA					7
1.1 Supervisión de la operatividad de la generación eléctrica y condiciones de prestación del servicio público de electricidad en los sistemas aislados.	1,034,504.10	1,149,449.00	S1-A	Jefe proyecto	1
			S1-B		4
			S2		2
2. TRANSMISIÓN					8
2.1 Supervisión de Instalaciones de Transmisión Eléctrica por Performance, Deficiencias de Seguridad, Planes de Inversión; Análisis de solicitudes de Fuerza mayor, Contratos y adendas de proyectos en servicio; Exoneración de Compensaciones y Acceso Libre.	1,205,684.10	1,339,649.00	S1-A	Jefe proyecto	1
			S1-B		4
			S2		3
3. DISTRIBUCIÓN					16
3.1 Supervisión de Instalaciones Eléctricas por Seguridad Pública, Investigación de Accidentes de Terceros y Suministros Provisionales y Venta en Bloque.	2,078,244.90	2,309,161.00	S1-A	Jefe proyecto	1
			S1-B		5
			S2		7
			S3-A		3
4. COMERCIALIZACIÓN					9
4.1 Supervisión del Procedimiento de facturación, cobranza y atención al usuario y del Procedimiento de cortes y reconexiones.	1,346,072.40	1,495,636.00	S1-A	Jefe proyecto	1
			S1-B		7
			S3-A		1
5. ASESORÍA LEGAL					11
5.1 Supervisión Técnica de los Procedimientos de Asesoría Legal-GFE.	1,414,097.10	1,571,219.00	S1-A	Jefe proyecto	1
			S1-B		3
			S2		4
			S3-A		2
			S3-B		1
6. GENERACIÓN SEIN					9
6.1 Supervisión de las Instalaciones de Generación, Seguridad Operativa del SEIN y Procedimientos del COES.	1,127,721.60	1,253,024.00	S1-A	Jefe proyecto	1
			S1-B		3
			S2		2
			S3-A		2
			S3-B		1
7. POST PRIVATIZACIÓN					7
7.1 Supervisión y fiscalización del cumplimiento de las Normas Técnicas y de Seguridad, referidas al diseño y construcción de Centrales de Generación de Energía Eléctrica, y de las obligaciones contenidas en los diversos Contratos en su Etapa Pre Operativa	635,734.80	706,372.00	S1-A	Jefe proyecto	1
			S1-B		3
7.2 Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las Normas Técnicas y de Seguridad, referidas al diseño y construcción de Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica, y de las obligaciones contenidas en los Contratos de Concesión en su Etapa Pre Operativa	481,349.70	534,833.00	S1-A	Jefe proyecto	1
			S1-B		2
TOTAL	9,323,408.70	10,359,343.00			67

(*) No incluye IGV.

ANEXO N° 2

ALCANCE DEL SERVICIO Y PERFIL DE LAS EMPRESAS SUPERVISORAS JURÍDICAS TÉCNICAS

VMA



ACTIVIDAD : 1. SISTEMAS ELECTRICOS AISLADOS
PROGRAMA : 1.1 Supervisión de la operatividad de la generación eléctrica y condiciones de prestación de servicio público de electricidad en los sistemas aislados.

1. Objetivo

Seleccionar y contratar una Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) para brindar los servicios de ejecución de labores de supervisión y fiscalización de la operatividad de la generación eléctrica de las empresas concesionarias que brindan el servicio público de electricidad en sistemas aislados, así como las condiciones de prestación del mismo en zonas remotas aisladas administradas por entidades municipales y otras entidades locales.

2. Alcances del servicio

El servicio como EST comprende:

2.1. Supervisión del procedimiento "Supervisión de la Operatividad de la Generación de Sistemas Eléctricos Aislados" (Resolución N° 220-2010-OS/CD, antes N° 152-2005-OS/CD) a ser desarrollados a 09 empresas distribuidoras, así como la supervisión de la actividad de la Generación Distribuida desarrollada por 12 empresas distribuidoras, mediante reportes del desarrollo de la supervisión, mediante la presentación de informes de avance mensual, debiendo comprender de ser el caso con las siguientes actividades:

- Supervisión de la operatividad de la generación en los sistemas eléctricos aislados que se encuentran bajo administración de las empresas de distribución.
- Constatación, análisis y validación de los reportes técnicos, verificación de las causas de las interrupciones del servicio eléctrico e indisponibilidad forzada de los equipos de generación y evaluación del desempeño de la operatividad de los sistemas eléctricos aislados a través de indicadores establecidos en los procedimientos de supervisión de electricidad.
- Análisis de fallas que originan interrupción del suministro eléctricos en los sistemas aislados, así como monitoreo y consolidación de base de datos técnicos de la generación eléctrica, manejo y gestión del sistema informático extranet.
- Evaluación del estado de conservación de las obras civiles, operatividad de los componentes hidromecánicos, turbinas o motores primos, generadores, reguladores de velocidad y tensión, sistemas auxiliares, transformadores e interruptores.
- Verificación de los Planes de Contingencia Operativa de las empresas concesionarias para garantizar la continuidad del servicio en casos de emergencia, además de los Programas de Adecuación de Confiabilidad del Suministro, para verificar la existencia de márgenes de reserva en la capacidad de generación en los sistemas eléctricos aislados a cargo de las empresas distribuidoras.
- Verificación de la operatividad de la generación distribuida enlazadas al SEIN a través de las redes de distribución que se encuentran a cargo de las empresas distribuidoras y adicionalmente la supervisión de las actividades de generación eléctrica de las empresas denominadas Autoproductoras.

2.2. Supervisión del Procedimiento "Supervisión de las condiciones de prestación del servicio público de electricidad en los sistemas aislados" (Resolución N°265-2012-OS/CD), a ser desarrollados a los municipios y entidades locales ubicados en zonas remotas que realizan el servicio público de electricidad y la actividad de supervisión de la operatividad de los

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



paneles fotovoltaicos administrados y operados por 7 empresas distribuidoras, mediante reportes del desarrollo de la supervisión, mediante la presentación de informes de avance mensual, debiendo comprender de ser el caso con las siguientes actividades:

- Coordinación con las entidades y autoridades competentes relacionados con la prestación del servicio público de electricidad a cargo de municipios y entidades aisladas locales.
 - Verificación de la operatividad de los equipos de generación convencional y no convencional con Recursos Energéticos Renovables no conectados a Red, así como el de las redes de distribución primaria y secundaria que se encuentran a cargo de las empresas concesionarias de distribución y/u otras entidades municipales y locales en zonas remotas.
 - Análisis de las causas y planteamiento de alternativas de solución para evitar y/o disminuir interrupciones del suministro en sistemas eléctricos aislados rurales, que incluyan instalaciones generadoras, de sub- transmisión y distribución.
 - Implementación, ejecución y aplicación del procedimiento de supervisión muestral de los Sistemas Fotovoltaicos Autónomos no conectadas a red.
- 2.3. Elaboración de informes de supervisión, referente a los lineamiento de cada procedimiento de supervisión por cada inspección de campo realizado, de acuerdo al instructivo, según corresponda.
- 2.4. Elaboración de informes de supervisión especial, cuando corresponda.
- 2.5. Además, el servicio del Jefe de Proyecto, mediante informe, comprende:
- Coordinación con los responsables de las empresas eléctricas supervisadas.
 - Seguimiento y medición del cumplimiento de las diferentes etapas de los procedimientos y normas.
 - Verificación de los informes de supervisión de los Supervisores, para el cumplimiento de los requisitos y cálculos establecidos en los procedimientos y normas en supervisión.
 - El seguimiento de las disposiciones y acciones sancionadoras en curso.
 - Elaboración de los proyectos de oficios y de los informes técnicos.
 - Control del cumplimiento de los programas mensuales de supervisión.
 - Las inspecciones de campo, cuando corresponda.

3. Requerimientos Mínimos

3.1 Perfil de la EST

Experiencia en Sector Electrico

Empresa Supervisora Jurídica Técnica con mínimo cuatro (04) años de experiencia en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad



De los cuatro (04) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia como mínimo de tres (03) años en una o más de las siguientes actividades, operación, supervisión y/o gestión de la generación eléctrica en los sistemas aislados.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

3.2 Perfil Mínimo del Personal

3.2.1 **Perfil del Jefe del Proyecto – Supervisor S1-A**

Formación

VMA





Título profesional y colegiatura vigente en la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y/o Mecánica Eléctrica, con certificado de habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú.

Experiencia en Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

De los diez (10) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia profesional mínima de siete (07) años en una o más de las siguientes actividades, tales como estudio, diseño, construcción, operación, mantenimiento y/o supervisión de centrales hidroeléctricas o térmicas y/o sistemas de distribución.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Debe evidenciar mediante copia de constancias de capacitación en Recursos Energéticos Renovables, Sistema de Potencia, Electrificación Rural y/o Eficiencia Energética, con duración mínima de 20 horas.

3.2.2 Perfil de Supervisor S1-B**Formación**

Título profesional y colegiatura vigente en la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánica, Mecánica Eléctrica o Industrial, con certificado de habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú.

Experiencia en Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de siete (07) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la especialidad

De los siete (07) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en una o más de las siguientes actividades, de estudio, diseño, operación, mantenimiento y/o supervisión de centrales hidroeléctricas o térmicas y/o en sistemas de distribución.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Debe evidenciar mediante copia de constancias de capacitación en Recursos Energéticos Renovables, Sistema de Potencia, Electrificación Rural y/o Eficiencia Energética u otro del sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas.

3.2.3 Perfil de Supervisor S2**Formación**

Título profesional y colegiatura vigente en la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y/o Mecánica Eléctrica, con certificado de habilidad del Colegio de Ingenieros del Perú.

VAA -



Experiencia en Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la especialidad

De los cuatro (04) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia profesional mínima de dos (02) años en una o más de las siguientes actividades, tales como labores relacionadas a la supervisión de la generación y/o prestación del servicio eléctrico en los sistemas aislados, operación y/o mantenimiento de pequeñas centrales hidroeléctricas o térmicas.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Debe evidenciar mediante copia de constancias de capacitación en el programa computacional de Sistema de Potencia Dig Silent Power Factory, Recursos Energéticos Renovables, Sistema de Potencia y/o Eficiencia Energética, con duración mínima de 20 horas.

UNA
J
AN

ACTIVIDAD : 2. TRANSMISIÓN

PROGRAMA : 2.1 Supervisión de Instalaciones de Transmisión Eléctrica por Performance, Deficiencias de Seguridad, Planes de Inversión; Análisis de solicitudes de Fuerza mayor, Contratos y adendas de proyectos en servicio; Exoneración de Compensaciones y Acceso Libre.

1. Objetivo

Seleccionar y contratar una Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) para brindar los servicios de ejecución de labores de supervisión y fiscalización de las condiciones técnicas asumidas contractualmente por los agentes supervisados en las actividades de Transmisión, suscritos entre el Estado Peruano (representados por el Ministerio de Energía y Minas) y las empresas concesionarias.

2. Alcances del servicio

El servicio como EST comprende:

- 2.1 La supervisión de lo establecido en el "Procedimiento para la supervisión y fiscalización del performance de los sistemas de transmisión" (Osinergmin N° 091-2006- OS/CD), en las empresas que figuren en el plan operativo anual de la Unidad de Transmisión, el avance mensual incluye, entre otros, lo siguiente:
 - La evaluación de la información de la base de datos correspondiente a las instalaciones de las concesionarias que tengan líneas de transmisión eléctrica y, preparar los expedientes y programas de campo con los planos de las instalaciones y otros documentos necesarios para desarrollar la labor de supervisión.
 - Inspeccionar las instalaciones de transmisión eléctrica y, elaborar y suscribir las actas de inspección.
- 2.2 Informes de supervisión del "Procedimiento para la supervisión y fiscalización del performance de los sistemas de transmisión" (Osinergmin N° 091-2006- OS/CD), en las empresas que posean líneas de transmisión, cumpliendo con el instructivo para la elaboración del informe.
- 2.3 La supervisión de lo establecido en el "Procedimiento Para la Supervisión de Deficiencias en Seguridad en Líneas de Transmisión y en Zonas de Servidumbre" (Osinergmin N° 264-2005- OS/CD), en empresas que posean líneas de transmisión, el avance mensual incluye, entre otros, lo siguiente:
 - Evaluación de la información de la base de datos correspondiente a instalaciones de las concesionarias de transmisión eléctrica y preparar los expedientes y programas de campo con los planos de las instalaciones y otros documentos necesarios para desarrollar la labor de supervisión.
 - Inspeccionar las instalaciones de transmisión eléctrica y elaborar y suscribir las actas de inspección.
- 2.4 Informes de supervisión del "Procedimiento Para la Supervisión de Deficiencias en Seguridad en Líneas de Transmisión y en Zonas de Servidumbre" (Osinergmin N° 264-2005- OS/CD), en empresas que posean líneas de transmisión eléctrica, cumpliendo con el instructivo para la elaboración del informe.
- 2.5 La supervisión de lo establecido en el "Procedimiento Supervisión del Cumplimiento del Plan de Inversiones de los Sistemas Secundarios y Complementarios de Transmisión"

(Osinerghmin N° 198-2013-OS/CD), en empresas concesionarias de transmisión, el avance mensual incluye, entre otros, lo siguiente:

- Evaluar la información de la base de datos de instalaciones de las concesionarias de transmisión eléctrica y, preparar los expedientes y programas de campo con los planos de las instalaciones y otros documentos necesarios para desarrollar la labor de supervisión.
- Inspeccionar las instalaciones de transmisión eléctrica y elaborar y suscribir las actas de inspección.

2.6 Informes técnicos de las solicitudes de los agentes que requieran pronunciamiento referente al "Procedimiento para fijar las condiciones de uso y libre acceso a los sistemas de transmisión y distribución eléctrica" (Osinerghmin N° 091-2003-OS/CD).

2.7 Los Proyectos de informes técnicos, para la atención de las solicitudes de fuerza mayor o de exoneración de compensaciones correspondiente a instalaciones de transmisión, cumpliendo con la "Directiva para la evaluación de las solicitudes de calificación de fuerza mayor para instalaciones de transmisión y distribución" (Osinerghmin N° 010-2004-OS/CD) y, "Procedimiento para exoneración de compensaciones por interrupciones programadas" (Osinerghmin N° 106-2010-OS/CD). Para lo cual, el supervisor tiene que analizar la causa de la interrupción, la actuación de la protección, las medidas preventivas, entre otros.

2.8 Informes de la Supervisión de los contratos BOOT y Adendas de los proyectos que se encuentran en servicio en las empresas concesionarias.

2.9 Proyectos de informes técnicos resultado del análisis de los descargos a los informes de supervisión y procesos sancionadores efectuados por las empresas concesionarias

2.10 Informes trimestrales de gestión de cada procedimiento o norma, incluye estadísticos de gestión y de resultados del procedimiento o norma.

2.11 Informes de supervisión especial, cuando corresponda.

2.12 Además, el servicio del Jefe de Proyecto, mediante informe, comprende:

- La coordinación con los responsables de las empresas eléctricas supervisadas
- El seguimiento y medición del cumplimiento de las diferentes etapas de los procedimientos y normas.
- La verificación de los informes de supervisión de los Supervisores, para el cumplimiento de los requisitos y calculos establecidos en los procedimientos y normas en supervisión.
- El seguimiento de las disposiciones y acciones sancionadoras en curso
- La elaboración de los proyectos de oficios y de los informes técnicos
- El control del cumplimiento de los programas mensuales de supervisión
- Las inspecciones de campo, cuando corresponda

3. Requerimientos Mínimos

3.1 Perfil de la EST

Experiencia en Sector Eléctrico

Empresa Supervisoras Jurídica Técnica con diez (10) años de experiencia en actividades del sector eléctrico.

Experiencia de la Especialidad

De los diez (10) años en actividades del sector eléctrico, se requiere siete (07) años de experiencia en una o actividades de supervisión y fiscalización de instalaciones de

VAA



transmisión, o diseño o construcción u operación o mantenimiento de instalaciones de transmisión de alta tensión (igual o mayor de 60 kV).

La experiencia en Sector eléctrico y en la especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

3.2 Perfil Mínimo del Personal

3.2.1 Perfil del Jefe del Proyecto – Supervisor S1-A (1 vacante)

Formación

Título profesional y colegiatura vigente en la especialidad de Ingeniería Eléctrica, y/o Mecánica-Eléctrica, con certificado de habilidad, del colegio respectivo para ejercer la profesión.

Experiencia en Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

De los diez (10) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia profesional mínima de siete (07) años en una o más de las siguientes actividades: supervisión y fiscalización de instalaciones de transmisión, diseño, construcción, operación, mantenimiento de instalaciones de transmisión de alta tensión (igual o mayor de 60 kV).

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

3.2.2 Perfil de Supervisor S1-B (5 vacantes)

Formación

Título profesional y colegiatura vigente en la especialidad de Ingeniería Eléctrica o Mecánica-Eléctrica, con certificado de habilidad, del colegio respectivo para ejercer la profesión.

Experiencia en Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de siete (07) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la especialidad

De los siete (07) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en una o más de las siguientes actividades: diseño, construcción, supervisión, operación, mantenimiento de instalaciones de transmisión de alta tensión (igual o mayor de 60 kV).

La experiencia en sector eléctrico y en la especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

Se requieren supervisores con experiencia para cada una de las siguientes actividades:

- a. En la aplicación del procedimiento para fijar las condiciones de uso y libre acceso a los sistemas de transmisión y distribución eléctrica; directiva para la evaluación de las solicitudes de calificación de fuerza mayor para instalaciones de transmisión y procedimiento para exoneración de compensaciones por interrupciones programadas
- b. En la aplicación del procedimiento supervisión del cumplimiento del plan de inversiones de los sistemas secundarios y complementarios de Transmisión.
- c. En la supervisión de los contratos de concesión BOOT y adendas de los contratos de concesión de transmisión de proyectos que se encuentran en servicio.
- d. En Operación y Mantenimiento de líneas de transmisión en alta tensión de 220 kV hasta 500 kV.

3.2.3 Perfil del Supervisor S2

Formación

Título profesional y colegiatura vigente en la especialidad de Ingeniería Eléctrica o Mecánica-Eléctrica, con certificado de habilidad, del colegio respectivo para ejercer la profesión.

Experiencia en Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la especialidad

De los cuatro (04) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia profesional mínima de dos (02) años en una o más de las siguientes actividades: construcción, supervisión, operación, mantenimiento de instalaciones de transmisión de alta tensión (igual o mayor de 60 kV).

La experiencia en sector eléctrico y en la especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

La empresa deberá contar con un (01) Asistente Administrativo (Administrador) para la gestión de la documentación de los procedimientos encargados por Osinerghmin.

UNA



ACTIVIDAD : 3. DISTRIBUCIÓN
PROGRAMA : 3.1 Supervisión de Instalaciones Eléctricas por Seguridad Pública, Investigación de Accidentes de Terceros y Suministros Provisionales y Venta en Bloque.

1. Objetivo

Seleccionar y contratar una Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) para brindar los servicios de ejecución de labores de supervisión y fiscalización de las condiciones técnicas y de seguridad asumidas contractualmente por los agentes supervisados en las actividades de Distribución, suscritos entre el Estado Peruano (representados por el Ministerio de Energía y Minas) y las empresas concesionarias.

2. Alcances del servicio

El servicio como EST comprende la supervisión de los siguientes procedimientos: "Supervisión de las Instalaciones de Media Tensión y Baja Tensión" (Resolución Osinergmin N° 228-2009-OS/CD) en 20 empresas distribuidoras; "Supervisión de los Suministros Provisionales Colectivos de Venta en Bloque" (Resolución Osinergmin N° 213-2011-OS/CD) en 24 empresas distribuidoras; "Supervisión de la Investigación de Accidentes de Terceros del sector eléctrico", cuando estos ocurran (Resolución Ministerial 111-2013-MEM/DM y procedimiento interno GFE-UDAP-PE-05 "Investigación de Accidentes de Terceros en el Sector Electricidad" incluido sus instructivos); debiendo cumplir con las siguientes actividades:

2.1 Reporte sobre el desarrollo de la supervisión, mediante la presentación de informes de avance mensual, los que deben comprender cuando menos lo siguiente:




- La elaboración de los programas de supervisión de las instalaciones de las concesionarias de distribución eléctrica.
- El acopio de información de la base de datos de instalaciones de las concesionarias de distribución eléctrica y preparar los expedientes y programas de campo con los planos de las instalaciones y otros documentos necesarios para desarrollar la labor de supervisión.
- Coordinaciones realizadas en campo con las entidades supervisadas para la ejecución de los procedimientos de supervisión de las actividades de distribución.
- La inspección de las instalaciones de distribución eléctrica, elaborar y suscribir las actas de inspección.
- Proyectos de informes técnicos, resultado del análisis de los descargos a los informes de supervisión, inicio de procesos sancionadores y recursos de reconsideración efectuados por las empresas concesionarias.
- Seguimiento de las observaciones, disposiciones y acciones sancionadoras en curso.
- Proponer mejoras en la aplicación, seguimiento y control de los procedimientos.

2.2 Elaboración de Informes de Supervisión para cada procedimiento de supervisión por empresa distribuidora, cumpliendo con los instructivos aprobados para tal fin.

2.3 Elaboración de Informes de supervisión especial, cuando corresponda.

2.4 Además, el servicio del Jefe de Proyecto, mediante informe, comprende:

- La coordinación con los responsables de las empresas eléctricas supervisadas
- El seguimiento y medición del cumplimiento de las diferentes etapas de los procedimientos y normas.
- La verificación de los informes de supervisión de los Supervisores, para el cumplimiento de los requisitos y cálculos establecidos en los procedimientos y normas en supervisión.



- El seguimiento de las disposiciones y acciones sancionadoras en curso
- La elaboración de los proyectos de oficios y de los informes técnicos
- El control del cumplimiento de los programas mensuales de supervisión
- Las inspecciones de campo, cuando corresponda.

3. Requerimientos Mínimos

3.1 Perfil de la EST

Experiencia en Sector Eléctrico

Empresa Supervisora Jurídica Técnica con cinco (5) años de experiencia en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

De los cinco (05) años en actividades del sector eléctrico, se requiere dos (02) años de experiencia en actividades de Supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad de los sistemas de distribución o Diseño, construcción, operación ó mantenimiento de sistemas de distribución, iluminación o alumbrado público.

La experiencia en Sector Eléctrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

3.2 Perfil Mínimo del Personal

3.2.1 Perfil del Jefe del Proyecto – Supervisor S1-A

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Electricidad o Mecánica-Eléctrica.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

De los diez (10) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia mínima de siete (07) años relacionados con la supervisión y fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en la normativa, asumidas contractualmente por los empresas Supervisadas o derivadas de disposiciones de Osinergmin, en las actividades de los sectores de electricidad.

La experiencia en Sector Eléctrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

3.2.2 Perfil de Supervisor S1-B

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Electricidad o Mecánica-Eléctrica.

VMA
g
AN



Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de siete (07) años en actividades del sector eléctrico.

a. Experiencia en la especialidad: Supervisión de instalaciones por seguridad pública y Supervisión Suministros Provisionales Colectivos de Venta en Bloque (03 supervisores)

De los siete (07) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en la supervisión de instalaciones por seguridad pública, Supervisión de Suministros Provisionales Colectivos de Venta en Bloque o en una o mas de las siguientes actividades, la elaboración de estudios, proyectos y/o consultoría en distribución y protección eléctrica de media y baja tensión, y sistemas rurales o en ejecución, operación y/o mantenimiento de sistemas de distribución de media y baja tensión o en labores de Sistemas de Prevención de Riesgos Eléctricos.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

b. Experiencia en la especialidad: Investigación de accidentes de Terceros (02 supervisores)

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años, relacionados con actividades de supervisión de seguridad en el sector eléctrico, análisis de investigación de accidentes o en labores de Sistemas de Prevención de Riesgos Eléctricos.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con el sector eléctrico, con duración minima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

3.2.3 Perfil de Supervisor S2

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Electricidad o Mecánica-Eléctrica.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la especialidad: Supervisión de instalaciones por seguridad pública (07 supervisores)

De los cuatro (04) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia profesional mínima de dos (02) años en la supervisión de instalaciones electricas por seguridad pública o en una o mas de las siguientes actividades, la elaboración de estudios, proyectos o consultoría en distribución y protección eléctrica de sistemas de media y baja tensión, en operación y/o mantenimiento de sistemas de distribución de

[Handwritten signatures and initials]



media y baja tensión, experiencia en labores de Sistemas de Prevención de Riesgos Eléctricos.

La experiencia en Sector Eléctrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

3.2.4 Perfil de Supervisor S3-A

Formación

Bachiller en ingeniería en la especialidad de Electricidad o Mecánica-Eléctrica.

Experiencia en Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la especialidad: Supervisión de instalaciones por seguridad pública (03 supervisores)

De los tres (03) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia profesional mínima de dos (02) años, en la supervisión de instalaciones electricas por seguridad pública o en una o mas de las siguientes actividades, la elaboración de estudios, proyectos o consultoría en distribución y protección eléctrica de sistemas de media y baja tensión, en operación y/o mantenimiento de sistemas de distribución de media y baja tensión, experiencia en labores de Sistemas de Prevención de Riesgos Eléctricos.

La experiencia en Sector Eléctrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

UNA

ACTIVIDAD : 4. COMERCIALIZACIÓN
PROGRAMA : 4.1 Supervisión del Procedimiento de facturación, cobranza y atención al usuario y del Procedimiento de cortes y reconexiones.

1. Objetivo

Seleccionar y contratar Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) para brindar los servicios de ejecución de labores de supervisión y fiscalización del Procedimiento de facturación, cobranza y atención al usuario y del Procedimiento de cortes y reconexiones.

2. Alcances del servicio

El servicio como EST comprende la supervisión de los siguientes procedimientos: "Procedimiento de facturación, cobranza y atención al usuario" (Resolución N° 047-2009-OS/CD) y "Procedimiento de cortes y reconexiones" (Resolución N° 153-2013-OS/CD) a ser desarrollados a 19 empresas distribuidoras, debiendo cumplir con las siguientes actividades:

- 1.1. Reporte sobre el desarrollo de la supervisión, mediante la presentación de informes de avance mensual, los que deben comprender cuando menos lo siguiente:
 - Coordinaciones realizadas en campo con las entidades supervisadas para la ejecución de los procedimientos de supervisión de las actividades de comercialización.
 - Procesamiento y evaluación de la información referida a los procesos comerciales, remitida por las entidades supervisadas y de otras fuentes.
 - La inspección de campo y elaborar y suscribir las actas de inspección.
 - Elaboración de proyectos de Informes Técnicos Sancionadores para aquellas observaciones que representen incumplimientos a la normativa vigente.
 - Seguimiento de las observaciones, disposiciones y acciones sancionadoras en curso.
 - Proponer mejoras en la aplicación, seguimiento y control de los procedimientos.
- 1.2. Elaboración Informes de Supervisión para cada procedimiento de supervisión por empresa distribuidora, cumpliendo con los instructivos aprobados para tal fin.
- 1.3. Elaboración de Informes de supervisión especial, cuando corresponda
- 1.4. Además, el servicio del Jefe de Proyecto, mediante informe, comprende:
 - La coordinación con los responsables de las empresas eléctricas supervisadas
 - El seguimiento y medición del cumplimiento de las diferentes etapas de los procedimientos y normas.
 - La verificación de los informes de supervisión de los Supervisores, para el cumplimiento de los requisitos y cálculos establecidos en los procedimientos y normas en supervisión.
 - El seguimiento de las disposiciones y acciones sancionadoras en curso
 - La elaboración de los proyectos de oficios y de los informes técnicos
 - El control del cumplimiento de los programas mensuales de supervisión
 - Las inspecciones de campo, cuando corresponda.

3. Requerimientos Mínimos

3.1 Perfil de la EST

Experiencia en Sector Eléctrico

Empresa Supervisora Jurídica Técnica con experiencia mínima de cinco (05) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

De los cinco (05) años en actividades del sector eléctrico, se requiere dos (02) años de experiencia en actividades de supervisión de la comercialización en el Sector Eléctrico

La experiencia en Sector Eléctrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

3.2 Perfil Mínimo del Personal**3.2.1 Perfil del Jefe del Proyecto – Supervisor S1-A****Formación**

Título profesional y colegiatura vigente en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Energía, Ingeniería Industrial, Economía, Contabilidad o Administración; con certificado de habilidad del colegio profesional respectivo para ejercer la profesión.

Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

De los diez (10) años en actividades del sector eléctrico, se requiere experiencia mínima de siete (07) años en la gestión de actividades de comercialización en el sector eléctrico (facturación, cobranza, atención de reclamos y otras a fin) y/o en la supervisión de las mismas.

La experiencia señalada debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con las actividades comerciales en el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

3.2.2 Perfil de Supervisor S1-B**Formación**

Título profesional y colegiatura vigente en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Energía, Ingeniería Industrial, Economía, Contabilidad o Administración; con certificado de habilidad del colegio profesional respectivo para ejercer la profesión.

Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de siete (07) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la especialidad

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en la gestión de actividades de comercialización en el sector eléctrico (facturación, cobranza, atención de reclamos y otras a fin) y/o en la supervisión de las mismas.

La experiencia señalada debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

UNA





Capacitaciones relacionadas con las actividades comerciales en el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

3.2.3 Perfil de Supervisor S3-A

Formación

Bachiller o profesional en cualquiera de las siguientes especialidades: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Energía, Ingeniería Industrial, Economía, Contabilidad o Administración.

Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la especialidad

Experiencia profesional mínima de dos (02) años en actividades vinculadas a la comercialización del sector eléctrico (facturación, cobranza, atención de reclamos y otras a fin), y/o en la supervisión o fiscalización de las mismas.

La experiencia señalada debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con las actividades comerciales en el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

J
VPA-AR



ACTIVIDAD : 5. ASESORIA LEGAL

PROGRAMA : 5.1 Supervisión de Procedimientos de Asesoría Legal-GFE.

1. Objetivo

Seleccionar y contratar a una Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) para brindar los servicios de ejecución de supervisión de los Procedimientos Fuerza Mayor, Exoneración de Compensaciones, Administrativo Sancionador y Paralizaciones por Riesgo Eléctrico con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco normativo aplicable.

2. Alcances del servicio

2.1 Atención de las Solicitudes de Fuerza Mayor (Resolución N° 010-2004-OS/CD); Solicitudes de Exoneración de Compensaciones por reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes (Resolución N° 106-2010-OS/CD) y Solicitudes de Exoneración de Compensaciones por ejecución de obras públicas de otros sectores, lo cual comprende las siguientes actividades:

- Revisión de aspectos técnicos y legales de las solicitudes, recursos de reconsideración y/o apelación.
- Elaboración del proyecto de resolución.
- Coordinación con las Unidades Técnicas de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica. Formulación Memorandos de consulta y/o respuesta con las Unidades Técnicas.

2.2 Atención del Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado por las unidades técnica de la GFE, lo cual comprende las siguientes actividades:

- Análisis y elaboración de oficios de inicio de procedimiento sancionador a las empresas concesionarias de electricidad por incumplimiento de la normativa aplicable al subsector electricidad.
- Apoyo en la elaboración de informes legales y resoluciones de sanción y/o archivo.
- Análisis de los recursos de apelación formulados.

2.3 Disposición de Medidas ante Situaciones de Riesgo Eléctrico Grave (Resolución N° 107-2010-OS/CD) , lo cual comprende las siguientes actividades:

- Atención y Disposición de Medidas ante Situaciones de Riesgo Eléctrico Grave.
- Coordinación para la ejecución de supervisiones especiales.
- Inspecciones de campo para: verificar el cumplimiento de las medidas, calificar situaciones de Riesgo Eléctrico, otros especiales y elaboración de los respectivos informes técnicos.

Los avances se presentarán mediante informe mensual.

2.4 Además el servicio del Jefe de Proyecto, mediante informe, comprende:

- La coordinación con los responsables de las empresas eléctricas supervisadas
- El seguimiento y medición del cumplimiento de las diferentes etapas de los procedimientos y normas.
- La elaboración de los proyectos de oficios y de los informes técnicos, cuando corresponda.
- Las inspecciones de campo, cuando corresponda.

3 Requerimiento Mínimos

3.1 Perfil De la persona Juridica

Experiencia en el Sector

Experiencia mínima de tres (03) años en el sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de dos (02) años actividades de Supervisión en el sector eléctrico.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

3.2 Perfil Mínimo del Personal

3.2.1 Perfil del Jefe del Proyecto – Supervisor S1-A

Formación

Título profesional de ingeniero en la especialidad de Electricidad o Mecánica-Eléctrica.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en el Sector

Experiencia mínima de diez (10) años en el sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de siete (07) años relacionados con la Atención del Procedimiento Solicitudes de Fuerza Mayor (Resolución Nro. 010-2004-OS/CD).

La experiencia en Sector Eléctrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

3.2.2 Perfil del Supervisor S1-B (01)

Formación

Título profesional de ingeniero en la especialidad de Electricidad o Mecánica-Eléctrica.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en el Sector

Experiencia mínima de siete (07) años en el sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de cuatro (04) años relacionados con la aplicación del "Procedimiento para la Atención y Disposición de Medidas ante Situaciones de Riesgo Eléctrico Grave", aprobado mediante Resolución N° 107-2010-OS/CD.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.



3.2.3 Perfil del Supervisor S1-B (01)

Formación

Título Profesional de abogado.

Estar inscrito en el Colegio de Abogados y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en el Sector

Experiencia mínima de siete (07) años en el sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de cuatro (04) años en aspectos legales relacionados a la Atención de Solicitudes de Fuerza Mayor referido al procedimiento aprobado mediante Resolución Nro. 010-2004-OS/CD.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

3.2.4 Perfil del Supervisor S1-B (01)

Formación

Título Profesional de abogado.

Estar inscrito en el Colegio de Abogados y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en el Sector

Experiencia mínima de siete (07) años en el sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de cuatro (04) años en aspectos legales relacionados a procedimientos administrativos sancionadores iniciados a las empresas del Subsector Electricidad.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

3.2.5 Perfil del Supervisor S2 (01)

Formación

Título profesional de abogado.

Estar inscrito en el Colegio de Abogados y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en el Sector

J
VPA. *FA*

Experiencia mínima de cuatro (04) años en el sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de tres (03) años relacionados a aspectos legales relacionados al "Procedimiento para la Atención y Disposición de Medidas ante Situaciones de Riesgo Eléctrico Grave", aprobado mediante Resolución N° 107-2010-OS/CD.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

3.2.6 Perfil del Supervisor S2 (03)**Formación**

Título profesional de ingeniero en la especialidad de Electricidad o Mecánica-Eléctrica.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en el Sector

Experiencia mínima de cuatro (04) años en el sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de tres (03) años en actividades de Supervisión en el Sector Eléctrico.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

3.2.7 Perfil del Supervisor S3-A (01)**Formación**

Bachiller en Derecho

Experiencia en el Sector

Experiencia mínima de tres (03) años en el sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de dos (02) años en aspectos legales relacionados a procedimientos administrativos sancionadores iniciados a las empresas del Subsector Electricidad.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

VMA
AA
S

3.2.8 Perfil del Supervisor S3-A (01)

Formación

Bachiller en Ingeniería Eléctrica o Mecánica-Eléctrica.

Experiencia en el Sector

Experiencia mínima de tres (03) años en el sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de dos (02) años en actividades de Supervisión en el Sector Eléctrico.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

3.2.9 Perfil del Supervisor S3-B (01)

Formación

Bachiller en Derecho

Experiencia en el Sector

Experiencia mínima de un (01) año en temas vinculados a la normativa del sector electricidad.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia profesional mínima de un (01) años en aplicación de Derecho Administrativo.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con el sector eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

La empresa deberá contar con un (01) personal (Apoyo Gestión de documentos) para la gestión de la documentación de los procedimientos encargados por OSINERGMIN.


VDA - AR

ACTIVIDAD : 6. GENERACION DEL SEIN
PROGRAMA : 6.1 Supervisión de las Instalaciones de Generacion, Seguridad Operativa del SEIN y Procedimientos del COES.

1. Objetivo

Seleccionar y contratar una Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) para brindar los servicios de ejecución de labores de:

- Supervisión y fiscalización regular y especial de las empresas de generacion que conforman el SEIN, asimismo de la Seguridad Operativa del SEIN .
- Supervisión de la Seguridad Operativa del SEIN y de los Procedimientos del COES.
- Supervisión de la implementación de los rechazos automáticos y manuales de carga y generación.

2. Alcances del servicio

El servicio como EST comprende:

2.1 Reporte sobre el desarrollo de la supervisión del “Desempeño de las unidades de generación en aplicación del procedimiento Osinergmin 304-2009-OS-CD” y evaluación y análisis de aspectos relacionados con las obligaciones de las empresas de la actividad de generación respecto a las normas legales vigentes y de los procedimientos del COES, que aproximadamente ascienden a 32 empresas de generación cuyas unidades de generación son despachadas por el COES, mediante la presentación de informes de avance mensual, los que deben comprender cuando menos lo siguiente:

- Coordinaciones realizadas en campo con las entidades supervisadas para la ejecución de los procedimientos de supervisión.
- Acopio, procesamiento y evaluación de la información, remitida por las entidades supervisadas y de otras fuentes para desarrollar la labor de supervisión.
- La inspección de campo y elaborar y suscribir las actas de inspección.
- Elaboración de informes de supervisión cumpliendo con el instructivo para la elaboración del mismo.
- Elaboración de proyectos de Informes Técnicos.
- Seguimiento de las observaciones, disposiciones y acciones sancionadoras en curso.
- Proponer mejoras en la aplicación, seguimiento y control de los procedimientos.

2.2 Reporte sobre el desarrollo de la “Supervisión de Procedimiento para Supervisar la Implementación y Actuación de los Esquemas de Rechazo Automático de Carga y Generación” en el marco del procedimiento de Osinergmin 489-2008-OS-CD, en las empresas distribuidoras, usuarios libres y empresas generadoras que tiene la obligación de cumplir con el referido procedimiento de supervisión y que totalizan aproximadamente 130 empresas, mediante la presentación de informes de avance mensual, los que deben comprender cuando menos lo siguiente:

- Coordinaciones realizadas en campo con las entidades supervisadas para la ejecución de los procedimientos de supervisión.
- Acopio, procesamiento y evaluación de la información, remitida por las entidades supervisadas y de otras fuentes para desarrollar la labor de supervisión.

- La inspección de campo y elaborar y suscribir las actas de inspección.
 - Elaboración de informes de supervisión cumpliendo con el instructivo para la elaboración del mismo.
 - Elaboración de proyectos de Informes Técnicos.
 - Seguimiento de las observaciones, disposiciones y acciones sancionadoras en curso.
 - Proponer mejoras en la aplicación, seguimiento y control de los procedimientos.
- 2.3 Elaboración de informes de supervisión o proyectos de informes técnicos, verificando en las instalaciones de los sistemas de generación y/o del COES de la aplicación del procedimiento Osinerghmin 316-2005-OS-CD en aproximadamente las 32 empresas de generación.
- 2.4 Reporte sobre el desarrollo de la supervisión del COES y de la seguridad operativa del SEIN sobre los agentes del SEIN y el COES mediante la presentación de informes de avance mensual, los que deben comprender cuando menos lo siguiente:
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por el COES.
 - Análisis de aspectos legales relacionados al accionar del COES y la operación del SEIN.
 - Evaluación y análisis de aspectos relacionados a los procedimientos del COES.
 - Supervisión del estado operativo del SEIN.
 - Supervisar del cumplimiento de los procedimientos técnicos del COES.
 - Evaluación y análisis de las transacciones económicas de las generadoras.
 - Verificación del cumplimiento de la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento y normatividad vigente, relacionada con la generación eléctrica, la planificación y operación del SEIN y el COES y las responsabilidades de los agentes del SEIN.
 - Evaluación y análisis de las propuestas normativas del sector.
 - Coordinaciones realizadas en campo con las entidades supervisadas para la ejecución de los procedimientos de supervisión.
 - Acopio, procesamiento y evaluación de la información, remitida por las entidades supervisadas y de otras fuentes para desarrollar la labor de supervisión.
 - La inspección de campo y elaborar y suscribir las actas de inspección.
 - Elaboración de informes de supervisión cumpliendo con el instructivo para la elaboración del mismo.
 - Elaboración de proyectos de Informes Técnicos.
 - Seguimiento de las observaciones, disposiciones y acciones sancionadoras en curso.
 - Proponer mejoras en la aplicación, seguimiento y control de los procedimientos.
- 2.5 Elaboración de Informes de supervisión especial, cuando corresponda
- 2.6 Además el servicio del Jefe de Proyecto, mediante informe, comprende:
- La coordinación con los responsables de las empresas eléctricas supervisadas
 - El seguimiento y medición del cumplimiento de las diferentes etapas de los procedimientos y normas.
 - La verificación de los informes de supervisión de los Supervisores, para el cumplimiento de los requisitos y cálculos establecidos en los procedimientos y normas en supervisión.
 - El seguimiento de las disposiciones y acciones sancionadoras en curso
 - La elaboración de los proyectos de oficios y de los informes técnicos

VMA
8
AN

- El control del cumplimiento de los programas mensuales de supervisión
- Las inspecciones de campo, cuando corresponda.

3. Requerimientos Mínimos

3.1 Perfil de la EST

Experiencia en Sector Electrico

Empresa Supervisora Jurídica Jurídica Técnica con mínimo de cuatro (04) años de experiencia en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Empresa Supervisora Jurídica Jurídica Técnica con mínimo de dos (02) años de experiencia en actividades de operación, supervisión y/o gestión de la generación eléctrica. También se considerará la experiencia relacionada con la operación y/o evaluación y/o supervisión de sistemas eléctricos de potencia.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

3.2 Perfil Mínimo del Personal

3.2.1 **Perfil del Jefe del Proyecto – Supervisor S1-A**

Formación

Título profesional y colegiatura vigente en la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y/o Mecánica Eléctrica, con certificado de habilidad, del colegio respectivo para ejercer la profesión.

Experiencia en el Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia profesional mínima de siete (07) años en la operación, protección, mantenimiento y seguridad de centrales eléctricas de preferencia deberá haber participado de la puesta en servicio de una central térmica o hidráulica de potencia mayor a 10 MW. También se considerará la experiencia en evaluación y/o programación y/o coordinación de la operación del SEIN.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con la generación de energía eléctrica, la planificación, operación, evaluación, análisis de sistemas de potencia o del mercado eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

3.2.2 **Perfil de Supervisor S1-B**

Formación

Título profesional y colegiatura vigente en la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y/o Mecánica Eléctrica, con certificado de habilidad, del colegio respectivo para ejercer la profesión.


VPA - 



Experiencia en el Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de siete (07) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la especialidad

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en la operación, supervisión, protección, mantenimiento y seguridad de centrales eléctricas de preferencia deberá haber participado de la puesta en servicio de una central térmica o hidráulica de potencia mayor a 10 MW. También se considerará la experiencia en evaluación y/o programación y/o coordinación de la operación del SEIN.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con la generación de energía eléctrica, la planificación, operación, evaluación, análisis de sistemas de potencia o del mercado eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

3.2.3 Perfil de Supervisor S2

Formación

Título profesional y colegiatura vigente en la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y/o Mecánica Eléctrica, con certificado de habilidad, del colegio respectivo para ejercer la profesión.

Experiencia en el Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la especialidad

Experiencia profesional mínima de tres (03) años relacionada con la operación y/o evaluación y/o supervisión de sistemas eléctricos de potencia con demanda mayor o igual a 3000 MW. También se considerará la experiencia relacionada con la operación y/o evaluación y/o supervisión de centrales eléctricas.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con la generación de energía eléctrica, la planificación, operación, evaluación, análisis de sistemas de potencia o del mercado eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

3.2.4 Perfil de Supervisor S3-A

Formación

Bachiller o profesional de la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y/o Mecánica Eléctrica.

Experiencia en el Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades del sector eléctrico.

UMA
JP
JAN

Experiencia en la especialidad

Experiencia profesional mínima de dos (02) años relacionada con la operación y/o evaluación y/o supervisión de centrales eléctricas. También se considerará la experiencia relacionada con la operación y/o evaluación y/o supervisión de sistemas eléctricos de potencia con demanda mayor o igual a 3000 MW.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con la generación de energía eléctrica, la planificación, operación, evaluación, análisis de sistemas de potencia o del mercado eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

3.2.5 Perfil de Supervisor S3-B**Formación**

Bachiller o profesional de la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y/o Mecánica Eléctrica.

Experiencia en el Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la especialidad

Experiencia profesional mínima de seis (06) meses relacionada con la operación y/o evaluación y/o supervisión de centrales eléctricas. También se considerará la experiencia relacionada con la operación y/o evaluación y/o supervisión de sistemas eléctricos de potencia con demanda mayor o igual a 3000 MW.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con la generación de energía eléctrica, la planificación, operación, evaluación, análisis de sistemas de potencia o del mercado eléctrico, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.


VMA. 

- ACTIVIDAD : 7. SUPERVISIÓN DE CONTRATOS**
- PROGRAMA : 7.1 Supervisión y fiscalización del cumplimiento de las Normas Técnicas y de Seguridad, referidas al diseño y construcción de Centrales de Generación de Energía Eléctrica, y de las obligaciones contenidas en los diversos Contratos en su etapa pre-operativa.**

1. Objetivo

Seleccionar y contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y construcción de centrales de generación de energía eléctrica, y de las obligaciones contenidas en los diversos contratos (concesión y compromiso de inversión) en su etapa pre-operativa.

2. Alcances del servicio

La Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) deberá ejecutar el servicio de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y construcción de centrales de generación de energía eléctrica, y de las obligaciones contenidas en los diversos contratos en su etapa pre-operativa. En el presente servicio se incluye la supervisión y fiscalización de los Contratos de Concesión para el Suministro de Energía con Recursos Energéticos Renovables al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

El servicio de supervisión y fiscalización requerido contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Supervisión y fiscalización de los Contratos de Concesión y Compromisos de Inversión de centrales de generación de energía eléctrica (en su etapa pre-operativa) con la finalidad de verificar que en los proyectos asignados se cumplan las respectivas normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y construcción de la infraestructura eléctrica y demás obligaciones de los concesionarios, según lo establecido en el Contrato de Concesión y Compromisos de Inversión.

La supervisión incluye, en los casos que corresponda, el desarrollo de las actividades que se indican en el Cuadro N° 1:

**Cuadro N° 1
Detalles de la Supervisión**

Ítem	Actividades
1	Realizar el seguimiento del Cronograma de Actividades del proyecto según lo señalado en el Contrato.
2	Verificar que la potencia instalada está de acuerdo a lo especificado en el Contrato.
3	Supervisar que las obras se ejecuten conforme a las características, especificaciones, y se hayan realizado las pruebas hidráulicas y cumplido con las condiciones autorizadas, cuando corresponda según Contrato.
4	Verificar que los equipos instalados son nuevos, de tecnología apropiada y en ningún caso de una antigüedad mayor a la fijada en el Contrato o mayor a los 2 años de fabricación, cuando corresponda según Contrato.
5	Verificar que la eficiencia térmica mínima en condiciones ISO esté de acuerdo a lo indicado en el Contrato, cuando corresponda según Contrato.
6	Verificar que el generador tiene la capacidad de entregar potencia reactiva al SEIN, conforme lo señalado en el Contrato, cuando corresponda según Contrato.
7	Inspeccionar que la central puede operar con gas natural, diesel, petróleo residual u otro combustible, cuando corresponda según Contrato.
8	Verificar que la central cuente con instalaciones de arranque autónomo (Black-Start), conforme a lo

	indicado en el Contrato, cuando corresponda según Contrato.
9	Validar que la central está equipada con estabilizadores de sistema de potencia, conforme a lo indicado en el Contrato, cuando corresponda según Contrato.
10	Inspeccionar que la central dispone de equipos para una operación aislada, conforme a lo indicado en el Contrato cuando corresponda según Contrato.
11	Verificar los resultados de las Pruebas en Blanco de las instalaciones y que se sustenten en las Actas, cuando corresponda según Contrato.
12	Verificar el inicio del programa de pruebas de puesta en servicio, conforme lo señalado en el Contrato, cuando corresponda según Contrato.
13	Verificar el Informe Final de pruebas los detalles de cálculo y los resultados de las pruebas de puesta en servicio, cuando corresponda según Contrato.
14	Elaborar el Informe Favorable para la Autoridad Nacional del Agua de acuerdo a lo indicado en el Decreto Supremo N° 041-2011-EM, cuando corresponda.

- b. La EST deberá planificar y elaborar el programa anual de supervisión de los Contratos (proyectos) asignados.
- c. Evaluación de la información proporcionada por el concesionario, que se complementará con las inspecciones de campo a las centrales de generación eléctrica en construcción, lo cual tiene por finalidad verificar el estado actual del proyecto y el cumplimiento de los compromisos contractuales. En cada inspección se suscribirán las Actas de Inspección correspondientes.
- d. Elaborar informes de supervisión sobre la situación de las centrales de generación eléctrica, en lo referente al diseño o construcción; formulando las observaciones que se identifiquen durante el proceso de supervisión.
- e. Elaborar informes de supervisión referidos a evaluación de los Estudios de Ingeniería y de los descargos de las concesionarias a las observaciones que se hayan formulado al respecto.

Verificar el cumplimiento de los requisitos para la construcción; principalmente lo siguiente:

- Aprobación del Estudio de Pre Operatividad.
 - Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o el documento de derecho ambiental que corresponda.
 - Obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).
 - Autorización del SERNAMP.
 - Consulta Previa
 - Licencias Municipales.
 - Imposición de Servidumbre.
 - Concesión Definitiva.
- f. Elaborar informes de supervisión mensuales de las centrales de generación eléctrica que han sido asignados. Asimismo, se elaborarán informes de acuerdo a las necesidades de Osinerghmin.
- g. Al concluirse el proyecto, luego de la Puesta en Operación Comercial, se presentará un Informe Final de Conformidad, en el cual se acreditará documentadamente que se han cumplido las normas técnicas y de seguridad en la construcción de la central de generación eléctrica supervisada.
- h. Informes de supervisión especial, cuando corresponda.



3. Proyectos a Supervisar y Fiscalizar

El servicio está referido a la supervisión y fiscalización de los proyectos que se indican en el Cuadro N° 2:



**Cuadro N° 2**
Proyectos a Supervisar y Fiscalizar

Ítem	Tipo de Contrato	Centrales Eléctricas	Fecha de POC (*)
1	Contratos de Compromiso de Inversión	▪ C.T. Ilo 500 MW (Nodo Energético del Sur-Ilo)	01.03.2017
2		▪ C.T. Puerto Bravo-500 MW (Nodo Energético del Sur-Mollendo)	01.05.2016
3	Compromiso de Inversión	▪ C.H. Pucará-152 MW	15.12.2017
4		▪ C.H. Chaglla – 406 MW	31.07.2016
5		▪ C.H. Cerro del Águila -525 MW	30.06.2016
6		▪ C.H. Cheves-168 MW	01.01.2016
7	Contratos de Concesión de Reserva Fría	▪ C.T. Éten – 200 MW	12.06.2015
8		▪ C.T. Pucallpa-40 MW	03.11.2015
9		▪ C.T. Puerto Maldonado-18 MW	16.09.2015
10		▪ C.T. Iquitos – 50 MW	18.03.2016
11	Contratos de Concesión Definitiva	▪ C.H. La Virgen-64 MW	31.01.2016
12		▪ C.H. Marañón- 88 MW	16.12.2016
13		▪ C.H. Carpapata-12,8 MW	31.10.2016
14	Concesión Suministro de Electricidad con RER	▪ C.H. Chancay-19 MW	31.12.2015
15		▪ C.H. Ángel I -20 MW	31.12.2017
16		▪ C.H. Ángel II-20 MW	31.12.2017
17		▪ C.H. Ángel III-20 MW	31.12.2017
18		▪ C.H. Huatziroki-11 MW	24.08.2016
19		▪ C.H. Renovandes-20 MW	31.07.2016
20		▪ C.H. 8 de Agosto-19 MW	15.02.2016
21		▪ C.H. El Carmen-8,4 MW	15.02.2016
22		▪ C.E. Tres Hermanas-90 MW	31.12.2015
23		▪ C.H. Karpa-19MW	23.12.2016
24		▪ C.H. Colca-12 MW	18.11.2016
25		▪ C.H. Yarucaya-16,5 MW	31.12.2016
26		▪ C.H. Laguna Azul (Mamacocha)-20 MW	02.01.2017
27		▪ C.H. Santa Lorenza-18,7 MW	31.12.2017
28		▪ C.H. Potrero -19,9MW	31.12.2018
29		▪ C.H. Hydrica I-6,6 MW	01.07.2018
30		▪ C.H. Hydrica II-4 MW	06.02.2018
31		▪ C.H. Hydrica III-10 MW	21.06.2018
32		▪ C.H. Hydrica IV-8 MW	01.07.2018
33		▪ C.H. Hydrica V-10 MW	17.01.2018

C.H. : Central Hidroeléctrica

C.E. : Central Eólica

(*) : Puesta en Operación Comercial vigente; podría modificarse por situaciones sustentadas por las concesionarias.

Los proyectos a supervisar que se indican en el cuadro anterior podrían variar a lo largo del período de vigencia del Contrato suscrito por la EST con Osinergmin, sin embargo la cantidad de estos proyectos a supervisar no será mayor a 33 proyectos.

4. Requerimientos Mínimos**4.1. Perfil de la EST****Experiencia en Sector Eléctrico de la EST**

Empresa Supervisoras Jurídicas Técnicas con diez (10) años de experiencia en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad de la EST

De los diez (10) años de experiencia en actividades del sector eléctrico, se requiere que la EST cuente con siete (7) años de experiencia en actividades de diseño y/o construcción y/o supervisión y/o administración de contratos de proyectos de centrales de generación de energía eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.

Adicionalmente la EST debe haber elaborado mínimo un (01) estudio de ingeniería a nivel de diseño de proyectos de centrales de generación eléctrica con potencias instaladas superiores a 50 MW o haber supervisado mínimo un (01) estudio de ingeniería o la ejecución de un (01) proyecto de central de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW o haber ejecutado mínimo un (01) proyecto de central de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW o haber administrado mínimo un (01) contrato de proyecto de central de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

4.2. Perfil del Jefe del Proyecto, un Supervisor S1-A**Formación**

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Civil, Mecánica, Electricidad o Mecánica-Eléctrica.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

De los diez (10) años de experiencia profesional en actividades del sector eléctrico, se requiere una experiencia mínima de siete (7) años en la elaboración y/o supervisión de estudios de ingeniería a nivel definitivo de proyectos de centrales de generación eléctrica con potencia instalada superiores a 50 MW y/o haber supervisado y/o ejecutado la construcción de proyectos de centrales de generación eléctrica con potencia instalada superiores a 50 MW y/o haber administrado contratos de proyectos de centrales de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.

La experiencia en Sector Electrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con las actividades de generación eléctrica, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

4.3. Perfil de los Supervisores, tres supervisore S1-B**4.3.1 Supervisores Electromecánicos, dos supervisores S1-B****Formación**

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Mecánica, Electricidad o Mecánica-Eléctrica.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de siete (7) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

De los siete (7) años de experiencia profesional en actividades del sector eléctrico, se requiere una experiencia mínima de cuatro (4) años en la elaboración o supervisión de estudios de ingeniería y/o supervisión o ejecución de obras y/o mantenimiento u operación de sistemas eléctricos y/o haber administrado contratos de proyectos de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.

La experiencia en Sector Eléctrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con las actividades de generación eléctrica, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

4.3.2 Supervisor de Obras Civiles, un supervisor S1-B

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidad de civil.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en Sector Electrico

Experiencia profesional mínima de siete (7) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

De los siete (7) años de experiencia profesional en actividades del sector eléctrico, se requiere una experiencia mínima de cuatro (4) años en la elaboración o supervisión de estudios de ingeniería y/o supervisión o ejecución de obras y/o haber administrado contratos de proyectos de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.

La experiencia en Sector Eléctrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con las actividades de generación eléctrica, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

8
UMA
AN

ACTIVIDAD : 7. SUPERVISIÓN DE CONTRATOS

PROGRAMA : 7.2 Supervisión y fiscalización del cumplimiento de las Normas Técnicas y de Seguridad, referidas al diseño y construcción de Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica, y de las obligaciones contenidas en los Contratos de Concesión en su etapa pre-operativa.

1. Objetivo

Seleccionar y contratar una Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) para supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y construcción de sistemas de transmisión de energía eléctrica, y de las obligaciones contenidas en los diversos contratos de concesión en su etapa pre-operativa.

2. Alcances del servicio

La Empresa Supervisora Jurídica Técnica (EST) deberá ejecutar el servicio de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y construcción de sistemas de transmisión de energía eléctrica, y de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión en su etapa pre-operativa.

El servicio de supervisión y fiscalización requerido involucra lo siguiente:

- a) Supervisión y fiscalización de los Contratos de Concesión de Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica (en su etapa pre operativa) con la finalidad de verificar que en los proyectos involucrados se cumplan las respectivas normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y construcción de la infraestructura eléctrica y demás obligaciones de los concesionarios, según lo establecido en el Contrato de Concesión.

La supervisión incluye, en los casos que corresponda, el desarrollo de las actividades que se indican en el Cuadro N° 1:

Cuadro N° 1
Actividad a Supervisar

Ítem	Actividad a Supervisar	Obligación Contractual
1	Realizar el seguimiento del Cronograma de Actividades del proyecto según lo señalado en el contrato.	Según contrato
2	Verificar el Saneamiento de las Servidumbres	Según contrato
3	Verificar la Instalación de equipos y materiales nuevos y de fabricantes reconocidos	Según contrato
4	Tomar conocimiento y de ser el caso opinar sobre el Estudio de Pre Operatividad	Según contrato
5	Verificar que se haya aprobado el Informe Final de las Pruebas por OSINERGMIN /Concedente	Según contrato
6	Verificar que el COES aprobó la Integración de la línea al SEIN	Según contrato
7	Gestionar y Analizar los Cronogramas de Actividades y Valorizado del proyecto	Según contrato
8	Verificar la oportuna presentación del Estudio de Ingeniería a nivel definitivo	Según contrato
9	Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de las normas vigentes	Según contrato
10	Revisar la Ruta Crítica e Informar sobre el Avance Mensual del proyecto	Según contrato
11	Revisar los Informes Mensuales que presente el Concesionario	Según contrato
12	Participar en las Pruebas de Verificación de la Línea Eléctrica	Supervisión
13	Verificar el comportamiento de la Línea Eléctrica durante la Operación Experimental	Según contrato
14	Evaluar los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a los bienes de la concesión y a terceros	Según contrato

15	Verificar el cumplimiento del procedimiento del COES sobre la Puesta en Servicio de la Línea Eléctrica	Según contrato
16	Verificar el programa que asegure la Calidad. Normas NTP-ISO9001 y NTP-ISO-9004-2	Según contrato
17	Verificar el cumplimiento del Hito "Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental"	Según contrato
18	Verificar el cumplimiento de Hito "Llegada de Reactores y Transformadores a Obra"	Según contrato
19	Verificar el cumplimiento de Hito "Puesta de Operación Comercial"	Según contrato
19	Disponer las acciones, en caso de incumplimientos de los hitos	Según contrato
20	Evaluar y cuantificar las sanciones por atraso en el inicio de la Operación Comercial	Según contrato
21	Evaluar los casos de Fuerza Mayor solicitados por el concesionario	Según contrato
22	Informar sobre modificaciones y aclaraciones al Contrato	Según contrato
23	Informar mensualmente sobre los aspectos más relevantes del seguimiento de la ejecución de las obras	Según contrato

- b) La EST deberá planificar y elaborar el programa anual de supervisión de los contratos a su cargo.
- c) Evaluación de la información proporcionada por el concesionario, que se complementará con las inspecciones de campo a los proyectos de transmisión eléctrica en construcción, lo cual tiene por finalidad verificar el estado actual del proyecto y el cumplimiento de los compromisos contractuales. En cada inspección se suscribirán las Actas de Inspección correspondientes.
- d) Elaborar informes sobre la situación de los sistemas de transmisión eléctrica, en lo referente al diseño o construcción; formulando las observaciones del caso.
- e) Elaborar informes de supervisión referidos a evaluación de los Estudios de Ingeniería y de los descargos de las concesionarias a las observaciones que se hayan formulado al respecto.
- f) Elaborar los informes mensuales de los proyectos de transmisión eléctrica que han sido asignados. Asimismo, se elaborarán informes de acuerdo a las necesidades de Osinerghmin.
- g) Al culminarse el proyecto y luego de la Puesta en Operación Comercial se presentará un Informe Final de Conformidad, en el cual se acreditará documentadamente que se han cumplido las normas técnicas y de seguridad en la construcción del sistema de transmisión supervisado.
- h) Informes de supervisión especial, cuando corresponda.

3. Proyectos a Supervisar y Fiscalizar

El servicio está referido a la supervisión y fiscalización de los proyectos que se indican en el Cuadro N° 2:

Cuadro N° 2
Proyectos a Supervisar y Fiscalizar

Ítem	Tipo de Contrato	Sistema	Fecha de POC (*)
1	Sistemas de Transmisión (Contratos de Concesión SGT-SCT)	▪ L.T. 220 kV Moyobamba – Iquitos	06.02.2019
2		▪ L.T. 500 kV Mantaro – Marcona – Socabaya – Montalvo	26.11.2016
3		▪ L.T. 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora - Tintaya	13.08.2016
4		▪ L.T. 220 kV Carhuaquero – Cajamarca Norte – Cállic – Moyobamba	16.05.2016
5		▪ L.T. 220 kV La Planicie – Industriales	11.09.2016
		▪ L.T. 220 kV Friaspata-Mollepata	19.12.2016
6		▪ S.E. Orcotuna	19.12.2016
8	Sistemas de	▪ Ampliación N° 14 – REP	27.06.2014



Ítem	Tipo de Contrato	Sistema	Fecha de POC (*)
9	Transmisión (Ampliaciones)	▪ Ampliación N° 15 – REP	19.03.2015
10		▪ Ampliación N° 16 – REP	11.04.2015
11		▪ Ampliación N° 3 – ISA	10.06.2016

SGT : Sistema Garantizado de Transmisión

SCT : Sistema Complementario de Transmisión

(*) : Puesta en Operación Comercial vigente; podría modificarse por situaciones sustentadas por las concesionarias.

Los proyectos a supervisar que se indican en el cuadro anterior podrían variar a lo largo del período de vigencia del Contrato suscrito por la EST con Osinergmin; sin embargo, la cantidad de estos proyectos a supervisar no será mayor a 11 proyectos.

4. Requerimientos Mínimos

4.1. Perfil de la EST

Experiencia en Sector Eléctrico de la EST

Empresa Supervisora Técnica con diez (10) años de experiencia en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad de la EST

De los diez (10) años de experiencia en actividades del sector eléctrico, se requiere que la EST cuente con siete (7) años de experiencia en actividades de diseño y/o construcción y/o supervisión y/o administración de contratos de proyectos de sistemas de transmisión de energía eléctrica.

Adicionalmente la EST debe haber elaborado mínimo un (1) estudio de ingeniería a nivel de diseño de sistemas de transmisión eléctrica y subestaciones de tensión igual o superior a 220 kV o haber supervisado mínimo un (1) estudio de ingeniería o la ejecución de un (1) proyecto de líneas de transmisión y subestaciones de tensión igual o superior a 220 kV o haber ejecutado mínimo un (1) proyecto de líneas de transmisión y subestaciones de tensión igual o superior a 220 kV o haber administrado mínimo un (1) contrato de proyecto de línea de transmisión eléctrica de tensión igual o superior a 220 kV.

La experiencia en Sector Eléctrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

4.2. Perfil del Jefe del Proyecto, , un Supervisor S1-A

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Electricidad o Mecánica-Eléctrica.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

De los diez (10) años de experiencia profesional en actividades del sector eléctrico, se requiere una experiencia mínima de siete (7) años en la elaboración y/o supervisión de

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'VPA' and 'AA'.



estudios de ingeniería a nivel definitivo de proyectos de líneas de transmisión y subestaciones de tensión igual o superior a 220 kV y/o haber supervisado y/o ejecutado la construcción de proyectos de líneas de transmisión y subestaciones de tensión igual o superior a 220 kV y/o haber administrado contratos de proyectos de líneas de transmisión y subestaciones de tensión igual o superior a 220 kV.

La experiencia en Sector Eléctrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con las actividades de transmisión eléctrica, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

4.3. Perfil de los Supervisores, dos supervisores S1-B

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Mecánica, Electricidad o Mecánica-Eléctrica.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de siete (7) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

De los siete (7) años de experiencia profesional en actividades del sector eléctrico, se requiere una experiencia mínima de cuatro (4) años en la elaboración o supervisión de estudios de ingeniería y/o supervisión o ejecución de obras y/o mantenimiento u operación de sistemas eléctricos y/o haber administrado contratos de proyectos de transmisión eléctrica y subestaciones de tensión igual o superior a 220 kV.

La experiencia en Sector Eléctrico y en la Especialidad debe ser sustentada mediante copia de contratos o constancias de servicio.

Capacitación Requerida

Capacitaciones relacionadas con las actividades de transmisión eléctrica, con duración mínima de 20 horas, éstas deberán acreditarse mediante copia simple de las constancias correspondientes.

UAA

ANEXO N° 3

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA EST


ACTIVIDAD : 1. SISTEMAS ELECTRICOS AISLADOS
PROGRAMA : 1.1 Supervisión de la operatividad de la generación eléctrica y condiciones de prestación de servicio público de electricidad en los sistemas aislados.

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 06 años	10
		De 04 a 06 años	7
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 04 años	20
		De 03 a 04 años	15
Experiencia del Jefe de Proyecto			20
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 12 años	6
		De 10 a 12 años	4
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 08 años	10
		De 07 a 08 años	8
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento relacionados con la actividad a la cual postula (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos	4
		De 01 a 02 cursos	2
Experiencia de los Supervisores			50
Supervisores S1-B		4 supervisores	36.67
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 08 años 3.33 puntos c/u	13.33
		De 07 a 08 años 2.33 puntos c/u	9.33
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 05 años 5.00 puntos c/u	20.00
		De 04 a 05 años 3.50 puntos c/u	14.00
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento relacionados con la actividad a la cual postula (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos 0.83 puntos c/u	3.33
		De 01 a 02 cursos 0.58 puntos c/u	2.33
Supervisores S2		2 supervisores	13.33
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 05 años 2.50 puntos c/u	5.00
		De 04 a 05 años 1.75 puntos c/u	3.50
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 03 años 3.33 puntos c/u	6.67
		De 02 a 03 años 2.33 puntos c/u	4.67
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento relacionados con la actividad a la cual postula (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos 0.83 puntos c/u	1.67
		De 01 a 02 cursos 0.58 puntos c/u	1.17
TOTAL			100





ACTIVIDAD : 2. TRANSMISIÓN
PROGRAMA : 2.1 Supervisión de Instalaciones de Transmisión Eléctrica por Performance, Deficiencias de Seguridad, Planes de Inversión; Análisis de solicitudes de Fuerza Mayor, Contratos y adendas de proyectos en servicio; Exoneración de Compensaciones y Acceso Libre.

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 07 años	10
		De 05 a 07 años	7
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 04 años	20
		De 02 a 04 años	15
Experiencia del Jefe de Proyecto			20
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 12 años	6
		De 10 a 12 años	4
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 08 años	10
		De 07 a 08 años	8
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos	4
		De 01 a 02 cursos	2
Experiencia de los Supervisores			50
Supervisores S1-B		4 supervisores	32.35
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 08 años 2.94 puntos c/u	11.76
		De 07 a 08 años 2.06 puntos c/u	8.24
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 08 años 4.41 puntos c/u	17.65
		De 07 a 08 años 3.09 puntos c/u	12.35
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos 0.74 puntos c/u	2.94
		De 01 a 02 cursos 0.51 puntos c/u	2.06
Supervisores S2		3 supervisores	17.65
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 06 años 2.21 puntos c/u	6.62
		De 04 a 06 años 1.54 puntos c/u	4.63
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 04 años 2.94 puntos c/u	8.82
		De 03 a 04 años 2.06 puntos c/u	6.18
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos 0.74 puntos c/u	2.21
		De 01 a 02 cursos 0.51 puntos c/u	1.54
TOTAL			100



ACTIVIDAD : 3. DISTRIBUCIÓN
PROGRAMA : 3.1 Supervisión de Instalaciones Eléctricas por Seguridad Pública, Investigación de Accidentes de Terceros y Suministros Provisionales y Venta en Bloque.

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 07 años	10
		De 05 a 07 años	7
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 04 años	20
		De 02 a 04 años	15
Experiencia del Jefe de Proyecto			20
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 12 años	6
		De 10 a 12 años	4
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 08 años	10
		De 07 a 08 años	8
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos	4
		De 01 a 02 cursos	2
Experiencia de los Supervisores			50
Supervisores S1-B		5 supervisores	21.32
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 08 años 1.55 puntos c/u	7.75
		De 07 a 08 años 1.09 puntos c/u	5.43
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 06 años 2.33 puntos c/u	11.63
		De 04 a 06 años 1.63 puntos c/u	8.14
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos 0.39 puntos c/u	1.94
		De 01 a 02 cursos 0.27 puntos c/u	1.36
Supervisores S2		7 supervisores	21.71
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 06 años 1.16 puntos c/u	8.14
		De 04 a 06 años 0.81 puntos c/u	5.70
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 04 años 1.55 puntos c/u	10.85
		De 03 a 04 años 1.09 puntos c/u	7.60
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos 0.39 puntos c/u	2.71
		De 01 a 02 cursos 0.27 puntos c/u	1.90

Supervisores S3-A		3 supervisores	6.98
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 04 años 0.78 puntos c/u	2.33
		De 03 a 04 años 0.54 puntos c/u	1.63
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 03 años 1.16 puntos c/u	3.49
		De 02 a 03 años 0.81 puntos c/u	2.44
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos 0.39 puntos c/u	1.16
		De 01 a 02 cursos 0.27 puntos c/u	0.81
		TOTAL	100


 UPA. FR

ACTIVIDAD : 4. COMERCIALIZACIÓN
PROGRAMA : 4.1 Supervisión del Procedimiento de facturación, cobranza y atención al usuario y del Procedimiento de cortes y reconexiones.

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 07 años	10
		De 05 a 07 años	7
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 04 años	20
		De 02 a 04 años	15
Experiencia del Jefe de Proyecto			20
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 12 años	6
		De 10 a 12 años	4
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 08 años	10
		De 07 a 08 años	8
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos	4
		De 01 a 02 cursos	2
Experiencia de los Supervisores			50
Supervisores S1-B		7 supervisores	46.39
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 08 años 2.41 puntos c/u	16.87
		De 07 a 08 años 1.69 puntos c/u	11.81
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 06 años 3.61 puntos c/u	25.30
		De 04 a 06 años 2.53 puntos c/u	17.71
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos 0.60 puntos c/u	4.22
		De 01 a 02 cursos 0.42 puntos c/u	2.95
Supervisores S3-A		1 supervisores	3.61
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 04 años 1.20 puntos c/u	1.20
		De 03 a 04 años 0.84 puntos c/u	0.84
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 03 años 1.81 puntos c/u	1.81
		De 02 a 03 años 1.27 puntos c/u	1.27
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos 0.60 puntos c/u	0.60
		De 01 a 02 cursos 0.42 puntos c/u	0.42
TOTAL			100


 VRA- AN

ACTIVIDAD : 5. ASESORÍA LEGAL
PROGRAMA : 5.1 Supervision de Procedimientos de Asesoría Legal-GFE.

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 05 años	10
		De 03 a 05 años	7
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 04 años	20
		De 02 a 04 años	15
Experiencia del Jefe de Proyecto			20
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 12 años	6
		De 10 a 12 años	4
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 08 años	10
		De 07 a 08 años	8
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos	4
		De 01 a 02 cursos	2
Experiencia de los Supervisores			50
Supervisores S1-B		3 supervisores	20.37
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 08 años 2.47 puntos c/u	7.41
		De 07 a 08 años 1.73 puntos c/u	5.19
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 06 años 3.70 puntos c/u	11.11
		De 04 a 06 años 2.59 puntos c/u	7.78
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos 0.62 puntos c/u	1.85
		De 01 a 02 cursos 0.43 puntos c/u	1.30
Supervisores S2		4 supervisores	19.75
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 06 años 1.85 puntos c/u	7.41
		De 04 a 06 años 1.30 puntos c/u	5.19
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 04 años 2.47 puntos c/u	9.88
		De 03 a 04 años 1.73 puntos c/u	6.91
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos 0.62 puntos c/u	2.47
		De 01 a 02 cursos 0.43 puntos c/u	1.73



 UPA.


Supervisores S3-A		2 supervisores	7.41
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 04 años 1.23 puntos c/u	2.47
		De 03 a 04 años 0.86 puntos c/u	1.73
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 03 años 1.85 puntos c/u	3.70
		De 02 a 03 años 1.30 puntos c/u	2.59
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos 0.62 puntos c/u	1.23
		De 01 a 02 cursos 0.43 puntos c/u	0.86
Supervisores S3-B		1 supervisores	2.47
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 02 años 0.93 puntos c/u	0.93
		De 01 a 02 años 0.65 puntos c/u	0.65
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 01 año 1.23 puntos c/u	1.23
		Menos de 01 año 0.86 puntos c/u	0.86
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos 0.31 puntos c/u	0.31
		De 01 a 02 cursos 0.22 puntos c/u	0.22
		TOTAL	100





ACTIVIDAD : 6. GENERACIÓN SEIN
PROGRAMA : 6.1 Supervisión de las Instalaciones de Generación, Seguridad Operativa del SEIN y Procedimientos del COES.

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 07 años	10
		De 04 a 07 años	7
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 04 años	20
		De 02 a 04 años	15
Experiencia del Jefe de Proyecto			20
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 12 años	6
		De 10 a 12 años	4
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 08 años	10
		De 07 a 08 años	8
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos	4
		De 01 a 02 cursos	2
Experiencia de los Supervisores			50
Supervisores S1-B		3 supervisores	25.38
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 08 años 3.08 puntos c/u	9.23
		De 07 a 08 años 2.15 puntos c/u	6.46
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 06 años 4.62 puntos c/u	13.85
		De 05 a 06 años 3.23 puntos c/u	9.69
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos 0.77 puntos c/u	2.31
		De 01 a 02 cursos 0.54 puntos c/u	1.62
Supervisores S2		2 supervisores	12.31
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 06 años 2.31 puntos c/u	4.62
		De 04 a 06 años 1.62 puntos c/u	3.23
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 04 años 3.08 puntos c/u	6.15
		De 03 a 04 años 2.15 puntos c/u	4.31
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos 0.77 puntos c/u	1.54
		De 01 a 02 cursos 0.54 puntos c/u	1.08

Supervisores S3-A		2 supervisores	9.23
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 04 años 1.54 puntos c/u	3.08
		De 03 a 04 años 1.08 puntos c/u	2.15
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 03 años 2.31 puntos c/u	4.62
		De 02 a 03 años 1.62 puntos c/u	3.23
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos 0.77 puntos c/u	1.54
		De 01 a 02 cursos 0.54 puntos c/u	1.08
Supervisores S3-B		1 supervisores	3.08
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 02 años 1.15 puntos c/u	1.15
		De 01 a 02 años 0.81 puntos c/u	0.81
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 01 año 1.54 puntos c/u	1.54
		De 06 meses a 01 año 1.08 puntos c/u	1.08
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos 0.38 puntos c/u	0.38
		De 01 a 02 cursos 0.27 puntos c/u	0.27
		TOTAL	100


 VPA. 

ACTIVIDAD : 7. SUPERVISIÓN DE CONTRATOS

PROGRAMA : 7.1 Supervisión y fiscalización del cumplimiento de las Normas Técnicas y de Seguridad, referidas al diseño y construcción de Centrales de Generación de Energía Eléctrica, y de las obligaciones contenidas en los diversos Contratos en su Etapa Pre-Operativa.

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 12 años	10
		De 10 a 12 años	7
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 08 años	20
		De 07 a 08 años	15
Experiencia del Jefe de Proyecto			20
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 12 años	6
		De 10 a 12 años	4
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 08 años	10
		De 07 a 08 años	8
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos	4
		De 01 a 02 cursos	2
Experiencia de los Supervisores			50
Supervisores S1-B		3 supervisores	50.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 10 años 6.06 puntos c/u	18.18
		De 7 a 10 años 4.24 puntos c/u	12.73
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 6 años 9.09 puntos c/u	27.27
		De 4 a 6 años 6.36 puntos c/u	19.09
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos 1.52 puntos c/u	4.55
		De 01 a 02 cursos 1.06 puntos c/u	3.18
TOTAL			100

[Handwritten signature]
 VPA. *[Handwritten initials]*

ACTIVIDAD : 7. SUPERVISIÓN DE CONTRATOS

PROGRAMA : 7.2 Supervisión y fiscalización del cumplimiento de las Normas Técnicas y de Seguridad, referidas al diseño y construcción de Sistemas de Transmisión de Energía Eléctrica, y de las obligaciones contenidas en los Contratos de Concesión en su Etapa Pre-Operativa.

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
Experiencia de la Empresa			30
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 12 años	10
		De 10 a 12 años	7
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 08 años	20
		De 07 a 08 años	15
Experiencia del Jefe de Proyecto			20
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 12 años	6
		De 10 a 12 años	4
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 08 años	10
		De 07 a 08 años	8
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos	4
		De 01 a 02 cursos	2
Experiencia de los Supervisores			50
Supervisores S1-B		2 supervisores	50.00
Experiencia en el Sector	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en el sector indicado en el perfil.	Más de 10 años 9.09 puntos c/u	18.18
		De 7 a 10 años 6.36 puntos c/u	12.73
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en el perfil.	Más de 6 años 13.64 puntos c/u	27.27
		De 4 a 6 años 9.55 puntos c/u	19.09
Capacitación	Se evaluará en función a la cantidad de cursos de adiestramiento según lo indicado en el perfil (cursos de 20 horas como mínimo)	Más de 02 cursos 2.27 puntos c/u	4.55
		De 01 a 02 cursos 1.59 puntos c/u	3.18
TOTAL			100

Handwritten signatures and initials in blue ink.

ANEXO N° 4

FORMATO DE REGISTRO EST

Handwritten marks:
A stylized signature or symbol resembling a dollar sign or 'S' is located at the top left.
Below it, the letters 'VAA.' are written.
To the right of 'VAA.', there is a stylized signature or symbol resembling 'AA'.

FORMATO DE REGISTRO DE LA EST

Este documento debe ser debidamente llenado y firmado por el representante legal del participante, se presenta de manera escaneada en formato PDF y se envía por correo electrónico a la siguiente cuenta: pds2015-01gfe@osinergmin.gob.pe dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

En el campo "PROGRAMA" deberá indicar el número y denominación del programa seleccionado de acuerdo con las Bases del Proceso de Selección.

En caso postule a más de un programa deberá presentar un registro por cada programa al que postule. Osinergmin se reserva el derecho de solicitar la documentación que corresponda para verificar la información declarada.

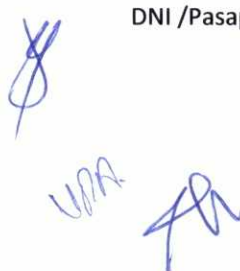
Razón Social	
RUC	
Nombres y Apellidos del Representante legal:	
<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné de extranjería:	
Dirección de la Empresa :	
Correo electrónico :	
Teléfono/Celular :	

Declaro tener interés en participar en el Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Jurídicas Técnicas GFE-2015-01 - Osinergmin, en el siguiente programa:

PROGRAMA N°:.....	<i>Nombre del programa</i>
--------------------------	----------------------------

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en dicho proceso de selección.


 Firma del Representante Legal de la empresa
 Nombre y Apellido:
 DNI /Pasaporte N°:



Lima, de de 2015.

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE LA EST


UNA-FA

DECLARACIÓN JURADA EST
IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Yo, identificado (a) con
DNI representante legal de la empresa.....
..... identificada con RUC: declaro
bajo juramento que tanto la empresa
..... como el jefe de proyecto y los supervisores propuestos sí
pueden participar en el presente proceso de selección debido a que no tienen impedimentos,
incompatibilidades ni prohibiciones establecidos en el artículo 24º del Reglamento de Supervisión y
Fiscalización de la Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución N° 171-2013-
OS/CD y sus modificatorias, las cuales se describen a continuación:




- a. No mantienen vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros del Consejo Directivo; o con trabajadores de Osinerghmin o terceros, que tengan participación directa o indirecta en el proceso de selección.
- b. No tienen un procedimiento administrativo, un proceso judicial o arbitral contra Osinerghmin.
- c. No tienen sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por la comisión dolosa de un delito.
- d. No han sido sancionadas con inhabilitación para ejercer profesionalmente por los colegios profesionales, por una autoridad administrativa o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- e. No han sido sancionados con inhabilitación para ejercer la función pública mediante decisión administrativa firme.
- f. No han sido despedidas por causa justa o hayan sido sancionadas con destitución por una entidad del Estado.
- g. No se encuentran inscritos en el Registro de Resolución de Contrato de Supervisión.
- h. No son titulares de acciones o participaciones, directores, directivos y apoderados de los Agentes Supervisados; así como su cónyuge o conviviente o quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Lo dispuesto en el inciso h) se mantendrá vigente hasta 6 meses después a la conclusión de la relación con los Agentes Supervisados.

- i. No mantienen una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.
- j. No han tenido una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan al mismo grupo económico en los 6 meses previos a la convocatoria, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.

Para efectos de lo indicado en los literales i y j se considera que pertenecen al mismo grupo económico cuando:

- Posea más del 30% del capital de otra empresa directamente o por intermedio de una tercera.

- Más del 30% del capital de 2 o más empresas pertenezca a una misma persona directa o indirectamente.
 - En cualquiera de los casos anteriores, cuando la indicada proporción de capital pertenezca a cónyuges entre sí o a personas vinculadas hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
 - El capital de 2 o más empresas pertenezca, en más del 30% a socios comunes de dichas empresas.
- k. No tienen ningún conflicto de interés respecto del agente supervisado materia de la convocatoria.

Magdalena del Mar, de de 2015

Firma del Representante Legal de la empresa
Nombre:


N/A. An

ANEXO N° 6

RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO DE LA EST


Handwritten signature and initials in blue ink.

MODELO DE PRESENTACIÓN DE RELACIÓN DE PERSONAL PROPUESTO DE LA EST**RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SUPERVISORA**
_____**RUC DE LA EMPRESA SUPERVISORA**
_____**DOMICILIO LEGAL**
_____**NOMBRE, APELLIDO Y DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL**
_____**PROGRAMA²**
_____**PERSONAL PROPUESTO**

PERSONAL³	Nº	NOMBRE DEL PERSONAL	DNI o CE	FORMACIÓN PROFESIONAL
	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
	6			
	7			

Firma del Representante Legal de la empresa

Lima, de de 2015.

 ² En el campo "PROGRAMA" deberá indicar el número y denominación del Programa seleccionado de acuerdo con las Bases del Proceso de Selección. En caso postule a más de un Programa deberá presentar un registro por cada Programa al que postule.

³ Puede ser "Jefe de Proyecto" o "Supervisor"

ANEXO N° 7

FORMATO DECLARACIÓN JURADA DE CADA PROFESIONAL PROPUESTO (Hoja de Vida)


UMA 

DECLARACION JURADA
(Hoja de Vida)

Handwritten marks:
 M.P.
 [Signature]

Apellidos y nombres:		Documento de Identidad (DNI o CE) :	
Dirección :		Correo electrónico :	Teléfono :
I. Formación profesional y tiempo de ejercicio			
Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición	Documento
Bachiller			
Profesional			
II. Experiencia profesional			
Experiencia en el Sector			
Empresa / Entidad	Descripción del Servicio Prestado	Duración	Tiempo de servicios
		De : Hasta:	___ años ___ meses
		De : Hasta:	___ años ___ meses
		De : Hasta:	___ años ___ meses
		De : Hasta:	___ años ___ meses
Experiencia en la Especialidad			
Empresa / Entidad	Descripción del Servicio Prestado	Duración	Tiempo de servicios
		De : Hasta:	___ años ___ meses

		De :	___ años
		Hasta:	___ meses
		De :	___ años
		Hasta:	___ meses
		De :	___ años
		Hasta:	___ meses
III. Capacitación en cursos con duración mayor a 20 horas			
Nombre del curso	Institución	Duración	Nº Horas
		De :	
		Hasta:	
		De :	
		Hasta:	
		De :	
		Hasta:	
		De :	
		Hasta:	

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda información contenida en esta FICHA es verdadera

Nombre y apellido del profesional

DNI N°

Fecha.

Notas:

OSINERGMIN se reserva el derecho de solicitar la documentación sustentatoria correspondiente que el postor deberá presentar cuando le sea solicitado las certificaciones de cursos de capacitación iguales o mayores a un mes, copia de certificados, constancias o contratos, para cada experiencia profesional.

Nota final. Cada página será numerada en forma correlativa y firmada por el declarante.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE LA EST


VPA. 

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE LA EST⁴

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Jurídicas Técnicas

GFE-2015-01-OSINERGMIN

Presente.-

A continuación se detalla el resumen de la experiencia de mi representada, en cuanto a la experiencia en la especialidad:

Experiencia en el Sector

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
TOTAL					

Experiencia en la Especialidad

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
TOTAL					

 Firma del Representante Legal de la empresa
 Nombre:

Lima, de de 2015.

⁴ En el caso de consorcios, la experiencia de la empresa corresponde a la suma de las experiencias de ambos consorciados; vale decir que si una persona natural forma parte del consorcio, su experiencia se traslada a éste



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO


UMA
An

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como participante)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GFE-2015-01
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta **PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GFE-2015-01**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser seleccionados, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

<u>OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:</u>	<u>% de Obligaciones</u>
• [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
• [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
<u>OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:</u>	<u>% de Obligaciones</u>
• [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
• [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

Lima, de de 2015.

.....
Nombre, firma, sello y DNI o CE del Representante
Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI o CE del
Representante Legal Consorciado 2





ANEXO N° 10

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PROPUESTA ECONÓMICA

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SUPERVISORA

RUC DE LA EMPRESA SUPERVISORA

NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE LEGAL

DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

PROGRAMA AL QUE SE PRESENTA

MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EN NÚMEROS S/. _____

EN LETRAS _____

El monto de la propuesta económica incluye todos los Impuestos de Ley

Lima, de de 2015.

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombre:

VIA



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

[Handwritten signature]
VPA *[Handwritten initials]*

DECLARACIÓN JURADA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Yo, identificado (a) con
DNI, representante legal de
..... identificado con RUC:..... declaro bajo
juramento que la Empresa
..... cuenta con el Equipamiento e Infraestructura
requerido en el numeral 3.3 de las Bases del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
Jurídicas Técnicas GFE 2015-01

Magdalena del Mar, de de 2015

Firma del Representante Legal de la empresa
Nombre:

VMA
J
Jh



ANEXO N° 12

PORCENTAJE DE PAGO

Porcentaje de pago

Los pagos por este servicio se realizarán en función al plan de trabajo establecido por cada área, y se realizará de manera parcial, según el avance de la supervisión. Para tal efecto, tentativamente se han considerado doce periodos programados de trabajo, conforme al siguiente detalle:

N° de informe	Descripción	Pago*
1	Informe de Actividades del Periodo 01	Costo Total adjudicado/12
2	Informe de Actividades del Periodo 02	Costo Total adjudicado/12
3	Informe de Actividades del Periodo 03	Costo Total adjudicado/12
4	Informe de Actividades del Periodo 04	Costo Total adjudicado/12
5	Informe de Actividades del Periodo 05	Costo Total adjudicado/12
6	Informe de Actividades del Periodo 06	Costo Total adjudicado/12
7	Informe de Actividades del Periodo 07	Costo Total adjudicado/12
8	Informe de Actividades del Periodo 08	Costo Total adjudicado/12
9	Informe de Actividades del Periodo 09	Costo Total adjudicado/12
10	Informe de Actividades del Periodo 10	Costo Total adjudicado/12
11	Informe de Actividades del Periodo 11	Costo Total adjudicado/12
12	Informe de Actividades del Periodo 12	Costo Total adjudicado/12

*Pago estimado. Los pagos se efectuarán según el avance del trabajo realizado.

VPA






ANEXO N° 13

**REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA SUPERVISORES DE
OSINERGMIN**

UAA J A



Tipo de Requisitos	Requisitos	Documentos a Entregar
SGS	El personal del proveedor deberá de tener de conocimiento los peligros y riesgos, así como los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades a realizar. De igual modo, sobre las medidas de control a realizar.	Matriz IPER/Matriz IAEI
SGS	Examen médico Ocupacional de ingreso, periódico y de retiro basados en los protocolos que establezcan, considerando los riesgos a los cuales estarán expuesto dentro de las instalaciones de Osinergmin y dependiendo del periodo de trabajo que mantengan con nuestra institución.	Constancia de Aptitud del Examen Ocupacional.
SGS	El responsable de la administración del servicio deberá contar con un listado actualizado de las personas del servicio, así como teléfonos de contacto en caso de emergencias. Así como seguro de accidentes personales.	Lista de Personas del servicio, póliza y DNI vigente.
SGS	Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional donde conste que incluya como mínimo las actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional
SGS	Programa de capacitación y entrenamiento, que contemple las 4 capacitaciones mínimas al año que exige la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Registros de capacitación
SGS	Registros obligatorios que contempla la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. b) Registro de exámenes médicos ocupacionales. c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. e) Registro de estadísticas de seguridad y salud. f) Registro de equipos de seguridad o emergencia. g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. h) Registro de auditorías.
SGS	Plan en caso de Emergencia, que incluya teléfonos en caso de emergencia y cómo procederán en caso de emergencia.	Plan de Emergencia
SGS	El responsable de la administración del servicio deberá contar con un listado actualizado de las personas del servicio.	Lista de Personas del servicio
SGS	Comunicar inmediatamente sobre cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad de su	—

VMA

[Handwritten signature]



	personal y que exceda su posibilidad de solución inmediata de Osinergmin.	
SGS	Informar a Osinergmin de cualquier lesión sufrida por su personal durante la realización de sus tareas. Deberá acompañar dicha comunicación con el informe interno de investigación de acontecimientos.	Informe de Investigación de Accidente/Incidente de Trabajo (de ocurrir).
SGS	No obstruir extintores de incendio y equipos de emergencia, tampoco rutas y salidas de evacuación	—
SGS	Presentar mensualmente al Coordinador de SGS SGA la información necesaria para la elaboración de las estadísticas mensuales de accidentes e incidentes de trabajo.	Registro de estadísticas de seguridad y salud
SGS SGA	En caso de plantearse situaciones que no se hallen contempladas en el presente documento, el proveedor deberá acatar las normas internas de Osinergmin o toda aquella que le sea solicitada para realizar su labor, dentro de las mejores condiciones de medio ambiente laboral y acatando la legislación vigente en la materia.	—

VIA  